



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (11/2021)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 29 de septiembre de 2021

HORA: 19.00h

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. BORJA GIRONÉS PÉREZ

Concejales asistentes: D^a. M^a TRINIDAD RAMIRO BLAY

D^a. ESTHER PEIRÓ HUESO

D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT

D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO

D^a. GEMA AMAYA RAMOS

D. CARMELO OROZCO SUÁREZ

Secretaria- Interventora: D^a. MARÍA TERESA ZARAGOZA GUTIÉRREZ



En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora María Teresa Zaragoza Gutiérrez, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.-ASUSTOS ORDINARIOS

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la adecuada imputación de obligaciones que no pudieron reconocerse en ejercicios anteriores al carecer de consignación presupuestaria en el ejercicio del devengo.

Visto el informe de la Intervención Municipal y al amparo del art. 26.2.c del RD 500/1990,

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Primero.- Reconocer extrajudicialmente el gasto de las operaciones que se adjuntan en el Anexo.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Tenéis el punto. ¿Alguna aclaración? Pasamos a votar”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (1 PP y 2Cs) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 Concejil no adscrito)**, acuerda:

Primero.- Reconocer extrajudicialmente el gasto de las operaciones que se adjuntan en el Anexo

2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°19/2021, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

“Vista la necesidad de habilitar suplementos de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto General”

RESULTANDO: Que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que los Suplementos de crédito objeto del presente expediente se financian mediante Remanente de tesorería para gastos generales, medio previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por esta Presidencia se propone al Pleno, previo informe de la Intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - *Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos que, por cuantía de 9.543,63 euros que figuran en el Anexo de la presente propuesta que obra en el expediente.*

SEGUNDO. - *Financiar los suplementos de crédito con cargo al Remanente de tesorería gastos generales 2020*

TERCERO. - *Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos”.*

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Más que nada es para hacer frente al pago de estas facturas, hay consignación presupuestaria. ¿Alguna aclaración?”

Interviene el Sr. Orozco: “Hay algo que no entiendo muy bien, ¿hay facturas de Iberdrola que no se pagaron en su momento? Porque la deuda estaba domiciliada en el banco, entonces no entiendo que la partida de Iberdrola no tenga saldo. O es que no se contabilizaron correctamente en su momento por un fallo de gestión de personal que había en esa época que no estaba Loles y ahora ha pasado eso”.

Interviene el Alcalde: Puede ser por eso y puede ser que las empresas, bueno, las otras las empresas las enviarán después una vez acabar el año.”

Interviene el Sr. Orozco: “...Iberdrola, Correos...”



Interviene el Alcalde: "Sr. Orozco, le estoy diciendo que puede ser por eso y debido a que las empresas han pasado la factura una vez ha finalizado el año, le he contestado ya."

Interviene el Sr. Orozco: "Por eso... porque la mayoría de las facturas son facturas domiciliadas"

Interviene el Alcalde: "Sr. Orozco, le he contestado ya."

Interviene el Sr. Ribas: "Yo veo ahí Fecha de facturación 01/01/2021 y todas tienen 2021".

Interviene el Alcalde: "Hay empresas que facturan, que facturaron en 2021".

Interviene el Sr. Ribas: "El 1 del 1 del 2021. Todas esas"

Interviene el Alcalde: "Eso, Eso no se puede controlar, eso es el empresario cuando quiera, la empresa cuando quiera pasar la factura. ¿Lo podemos controlar eso?"

Interviene el Sr. Ribas: "El Ministerio de Hacienda no creo que el día 01 del 01 le envíe una factura."

Interviene el Alcalde: "¿Pero podemos controlar eso Sr. Ribas? No podemos controlarlo"

Interviene el Sr. Ribas: "Iberdrola no creo que os lo envíe."

Interviene el Alcalde: "Sr. Ribas eso. Una empresa puede controlar que factura ese día, se lo vuelvo a preguntar. ¿Se puede controlar?"

Interviene el Sr. Ribas: "Ya pero no me haga creer que esas facturas se las han pasado el día 01 del 01 del 2021."

Interviene el Sr. Orozco: "Si fueran del 01 del 01 del 2021 no estaríamos haciendo esto, puesto que serían los presupuestos estos y no los del año pasado."

Interviene el Alcalde: "¿Usted cree lo mismo Sr. Ribas? Usted cree lo mismo, que no estaríamos haciendo lo mismo. Le estoy haciendo una pregunta Sr. Ribas."

Interviene el Sr. Ribas: "Yo por ejemplo, ahora estoy viendo las comisiones del banco del dos mil... a la fecha de 01 del 12 del 2020."

Interviene el Alcalde: "Yo es que se lo pregunto, como usted en 2017 y 2018, y en anterioridad, Aún no he acabado, por favor no me interrumpa, como usted en 2017, en 2018 y en 2019, también cuando se ha pasado el año también ha reconocido esas facturas durante su mandato, entonces le estoy preguntado, como usted en un año anterior también ha reconocido facturas del día 01 del 2017, 2018 y 2014 te lo estoy preguntando ahora porque en su momento usted también las aprobó una vez el año en curso siguiente, entonces se lo estoy preguntando ahora Sr. Ribas."

Interviene el Sr. Ribas: "Estamos en esta legislatura, yo le contesto, ¿tengo la palabra?"





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Sí, tiene la palabra”.

Interviene el Sr. Ribas: “¿Ya ha acabado?”

Interviene el Alcalde: “Sí”.

Interviene el Sr. Ribas:” Estamos en esta legislatura, no viva en el pasado, estamos aquí, hoy, y aprobando este punto del día. No justifique la legislatura anterior el cual yo era alcalde y usted estaba en la oposición y venia y no se enteraba, hoy día no.”

Interviene el Alcalde: “Mira le pido a la orden por decir eso. Primero punto del orden, al tercero se irá fuera.”

Interviene el Sr. Ribas: “Usted no me puede llamar a la orden...”.

Interviene el Alcalde: “Le pido el orden por la primera vez, a la tercera se irá fuera Sr. Ribas”.

Interviene el Sr. Ribas: “Usted no me puede llamar al orden por decirle que no se enteraba, usted no me puede llamar al orden, saliendo errores.”

Interviene el Alcalde: “Le pido el orden la primera vez, ya está avisado.”

Interviene el Sr. Ribas: “Usted no puede llamarme al orden por decirle lo que no quiere escuchar.”

Interviene el Alcalde: “Ya está avisado por primera vez”

Interviene el Sr. Ribas: “Le puedo asegurar que no me iré”

Interviene el Alcalde: “¿Por qué no?”

Interviene el Sr. Ribas: “Le puedo asegurar que no me iré.”

Interviene el Alcalde: “Pues le diré amablemente a la policía que le acompañe a la puerta.”

Interviene Sr. Ribas: “Y me acompañara a la puerta, que lo tenga claro. Usted no me puede llamar la atención y ponerme un aviso porque usted no quiere escuchar lo que yo quiero decir, en este pleno, en este pleno...”

Interviene el Alcalde:” Disculpe Sr. Ribas es usted quien está diciendo que no quiere escuchar lo que pasaba en la anterioridad. Le estoy diciendo que le estoy recordando que usted en 2018,2017 y 2014, eso ha paso exactamente lo mismo que ha sucedido ahora, lo



mismo, entonces como se lo estoy recordando y no quiere que me mantenga en anterioridad, pues le he preguntado si es anómalo para usted.”

Interviene Sr. Ribas: “¿Ale ya está?”

Interviene el Alcalde: “Sí”.

Interviene Sr. Ribas: “Ale, pues ya está,... no vamos a perder tiempo con alguien que vive del pasado y no del futuro”.

Interviene el Alcalde: “Pasamos a votar”.

Interviene Sr. Ribas: “Un detalle que conste en acta que el Sr. Alcalde me ha avisado por haberle dicho simplemente que no se enteraba cuando estaba en la oposición cosa que no puede poner un al orden..., no puede llamarme la atención poniéndome un primer aviso”.

Interviene el Alcalde: “Le podría contestar pero más educado que usted. Punto número 2, pasamos a votar”.

Interviene el Sr. Orozco: “¿La conclusión es si él lo hace mal, usted también?”

Interviene el Alcalde: “No”.

Interviene el Sr. Orozco: “Entonces usted lo va justificar que lo está haciendo porque él también lo hizo. La conclusión es esa.”

Interviene el Alcalde: “No, señor Orozco, simplemente le he explicado cuando usted ha preguntado que, en base a que tuvimos una congestión administrativa, como usted ya sabe, tuvimos el personal de baja y fue el año y acabamos el año y como acabamos el año cambiando de secretaria en el descuento, como así se dice, y que varias empresas han presentado las facturas fuera de tiempo, por eso estamos haciendo esto Sr. Orozco, por eso estamos haciendo esto, ni más ni menos.”

Interviene el Sr. Orozco: “Antes no lo ha utilizado, se ha limitado a decir si él lo hizo o no”.

Interviene la Sra. Ramiro: “Da igual, pero ahora está correcto.”

Interviene el Alcalde: “¿Alguna aclaración más? Pasamos a votar, ¿alguna aclaración más?”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (1 PP y 2Cs) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 Concejal no adscrito)**, acuerda:

PRIMERO. - Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos que, por cuantía de **9.543,63** euros que figuran en el Anexo de la presente propuesta que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Financiar los suplementos de crédito con cargo al Remanente de tesorería gastos generales 2020





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

TERCERO. - Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA AYUDAS ESCOLARES CURSO 2021/2022

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vistas las Bases de la convocatoria de Ayudas Escolares del Curso 2021/2022 redactadas por Secretaría.

Considerando necesario establecer una regulación en la convocatoria de esta tipo de ayudas todo en concordancia con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.

Esta Alcaldía Propone:

Primero: Aprobar las bases de la convocatoria de Ayudas Escolares del Curso 2021/2022, con el siguiente texto:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES DEL CURSO 2021/2022.”

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas de carácter extraordinario para colaborar a financiar los gastos que supone el inicio del curso escolar de los estudiantes empadronados en Beniflá.

*Estas ayudas se financiarán con cargo al sobrante de la partida **326.480.00** del Presupuesto General de la Corporación.*

Segunda.- Beneficiarios



Se pueden beneficiar de estas ayudas, el padre o madre, o tutor/acogedor legal de los menores de edad y los mayores de edad escolarizados en Centros de Enseñanza de cualquier nivel educativo, debidamente legalizados.

En el caso de que los progenitores estén separados o divorciados, solo podrá ser beneficiario de la ayuda aquel que tenga otorgada la guardia y custodia del menor, extremo que deberá ser debidamente justificado mediante la presentación de la correspondiente resolución judicial. En el caso de custodia compartida se considerará beneficiario el progenitor que presente la solicitud.

Tercera. Requisitos

Ambos padres, o el tutor/acogedor legal, en su caso, deberán reunir, además de los requisitos generales contemplados en la Ley General de Subvenciones de 18 de Noviembre de 2003, artículo 13, los siguientes:

- 1.- Solicitar la subvención dentro del plazo que se establezca.
- 2.- Ser residentes y estar empadronados en el municipio de Beniflà al menos desde enero de 2021.
- 3.- El /la menor deberá ser residente y estar empadronado en el municipio de Beniflà al menos desde enero del 2021.
- 4.- Estar matriculado durante el periodo de septiembre de 2021 a junio de 2022 en algún Centro de Enseñanza, debidamente legalizado.
- 5.- Que la renta per cápita de las personas que conforman la unidad familiar no supere los 10.000 euros y siempre que no superen el umbral de renta familiar por importe de 70.000 euros.

Se considera renta per cápita de la unidad familiar la suma de las siguientes cantidades referidas a las personas mayores de 18 años que forman la unidad familiar dividida entre el número de personas que la forman:

- Para las personas que presentan declaración del IRPF la parte general de la base imponible y la base imponible del ahorro.
- Para las personas que no estén obligadas a declarar por IRPF que hayan solicitado la comunicación de datos, el mismo importe del párrafo anterior.
- Para las personas que sin obligación de declarar y que no solicitan la devolución, la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía de 5.700 euros, según los datos facilitados por la Agencia Tributaria.

Cuarta.- Cuantía

La cuantía de la citada subvención que se financiarán con cargo a la partida **326.480.00** del Presupuesto General de la Corporación, se distribuirá de la siguiente manera:





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Ayudas para matriculados en Guardería Infantil:.....	45,00 €
Ayudas para matriculados en Educación Infantil:.....	45,00 €
Ayudas para matriculados en Educación Primaria:.....	60,00 €
Ayudas para matriculados en E.S.O.	70,00 €
Ayudas para matriculados en F.P.Básica:.....	70,00 €
Ayudas para matriculados en Bachillerato:.....	85,00 €
Ayudas para matriculados en Ciclos de Grado Medio:.....	85,00 €
Ayudas para matriculados en Ciclos de Grado Superior:.....	85,00 €
Ayudas para matriculados en Grados Universitarios:.....	150,00 €
Ayudas para matriculados en Master:.....	150,00 €
Ayudas para otras enseñanzas debidamente legalizadas.....	45,00 €

En el caso de que finalizado el plazo para presentar solicitudes, exista crédito sobrante en la partida 326.480.00, el mismo se repartirá proporcionalmente entre todas la solicitudes presentadas dentro de plazo.

Quinta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria.

La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y será formalizada, por el padre, madre o tutor legal. En caso de separación o divorcio por quien tenga otorgada la guardia y custodia o persona de la que dependa formalmente, especificando los datos de cada uno de los hijos, ordenados de mayor a menor. Todos los solicitantes deberán especificar que reúnen los requisitos de la convocatoria y por los que se solicita la subvención.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria será del 01 al 15 de octubre de 2021, a través de la Sede Electrónica (<https://benifla.sedelectronica.es>) o en el Registro General del Ayuntamiento de Beniflà.

Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, este documento está disponible en el Ayuntamiento de Beniflà.



- Documentación justificativa de estar cursando enseñanzas oficiales. (Los alumnos escolarizados en el CEIP Sant Marc de Beniarjó no estarán obligados a presentar esta documentación).
- Declaración de la Renta de 2020 de la unidad familiar, o certificación de las imputaciones de 2020 de la Agencia tributaria de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Declaración responsable de destinar el importe obtenido por esta ayuda a sufragar los gastos ocasionados para el desarrollo del curso escolar 2021/2022
- Número de cuenta bancaria en el que se solicita el ingreso de la ayuda.

Sexta.- Pago de la subvención.

El pago se realizará por transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud. El titular de dicho número de cuenta deberá ser el/la beneficiario/a de la subvención o su representante legal.

Séptima.- Subsanación de defectos

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competará a la Concejalía de Bienestar Social que podrá requerir la subsanación de documentación en el plazo de 10 días. En el supuesto de que no se aportara la documentación requerida o no subsanaran los defectos en el plazo establecido anteriormente se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Octava.- Obligaciones de las personas beneficiarias

La obtención de las ayudas reguladas por esta convocatoria comporta las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que se les requiera en relación con el destino de las ayudas concedidas.

Novena.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.

Décima.- Resolución y Recursos

El plazo máximo para la resolución será de 2 meses desde el inicio del plazo para la presentación de las solicitudes. Las resoluciones correspondientes y las listas definitivas de beneficiarios se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La resolución que se dicte al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución ante el mismo





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

órgano que las dictó. Todo esto sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa o cualquiera otro que estime pertinente.

Undécima.-Órganos competentes

Las bases de esta convocatoria serán aprobadas por el Pleno y el otorgamiento de estas subvenciones corresponderá al Alcalde- Presidente.

Duodécima.- Publicidad

De conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la publicidad tanto de la convocatoria como de la concesión provisional y definitiva de las subvenciones se publicarán en el Tablón de Edictos y en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://benifla.sedelectronica.es>).

Abierto el turno de intervenciones, Interviene el Alcalde: “Como ya saben, la idea del equipo de Gobierno era dar las ayudas escolares cuanto antes, cuando las familias tienen un gasto más elevado en el tema del inicio del curso escolar. Como habéis podido comprobar en la partida de este presupuesto, el año pasado se dieron unos 7.000 euros de ayuda escolar y este año la queremos subir a los 9.000 euros. Dar un poquito más para que nuestros jóvenes tengan más subvenciones para el curso escolar. ¿Alguna aclaración?”.

interviene el Sr. Ribas: “En las bases dice que los beneficiarios...”

Interviene el Alcalde: “¿En qué punto Sr. Ribas?”

Interviene el Sr. Ribas: “Segunda, beneficiarios. En el caso de que los progenitores que estén separados o divorciados, solo podrá ser beneficiario de la ayuda aquel que tenga otorgada la guardia y custodia del menor, extremo que deberá ser debidamente justificado mediante la presentación de la correspondiente resolución judicial. En el caso de custodia compartida se considerará beneficiario el progenitor que presente la solicitud.”

Interviene Alcalde: “Vale, nos dimos cuentas que es verdad que...”

Interviene el Sr. Ribas: “No he acabado.”

Interviene el Alcalde: “Vale”.

Interviene el Sr. Ribas: “El año anterior, el año pasado, lo repartisteis lo digo porque es mi caso, lo estoy diciendo simplemente por mi caso, lo repartisteis a los dos que solicitaron la



beca, este año veo que el progenitor, bueno imaginaros: ¿qué tienen que dormir uno a lado del otro para que el otro no sea el primero delante de la puerta del ayuntamiento... No me parece muy correcto”.

Interviene el Alcalde: “Sr. Ribas, el año pasado estaban las mismas bases. ¿Usted tuvo algún problema para que su hijo, como su mujer, como usted, exmujer y usted se beneficiaron de la ayuda? Este año se supone y se hará de facto, que no tendrán problemas por estos temas, le admito su objeción y constará en acta y así no tendremos, tanto su caso como otros casos, no tendrán ningún problema”.

Interviene el Sr. Ribas: “Yo hablo en general. He presentado el mío porque lo he vivido”.

Interviene el Alcalde: “No tendrán ningún problema porque nunca lo han tenido. Pasamos a votar”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad (1 voto PP, 2 votos Ciudadanos, 3 votos PSOE, 1 voto concejal no adscrito)**, acuerda:

Primero: Aprobar las bases de la convocatoria de Ayudas Escolares del Curso 2021/2022, con el siguiente texto:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES
DEL CURSO 2021/2022.”**

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas de carácter extraordinario para colaborar a financiar los gastos que supone el inicio del curso escolar de los estudiantes empadronados en Beniflá.

Estas ayudas se financiarán con cargo al sobrante de la partida **326.480.00** del Presupuesto General de la Corporación.

Segunda.- Beneficiarios

Se pueden beneficiar de estas ayudas, el padre o madre, o tutor/acogedor legal de los menores de edad y los mayores de edad escolarizados en Centros de Enseñanza de cualquier nivel educativo, debidamente legalizados.

En el caso de que los progenitores estén separados o divorciados, solo podrá ser beneficiario de la ayuda aquel que tenga otorgada la guardia y custodia del menor, extremo que deberá ser





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

debidamente justificado mediante la presentación de la correspondiente resolución judicial. En el caso de custodia compartida se considerará beneficiario el progenitor que presente la solicitud.

Tercera. Requisitos

Ambos padres, o el tutor/acogedor legal, en su caso, deberán reunir, además de los requisitos generales contemplados en la Ley General de Subvenciones de 18 de Noviembre de 2003, artículo 13, los siguientes:

- 1.- Solicitar la subvención dentro del plazo que se establezca.
- 2.- Ser residentes y estar empadronados en el municipio de Beniflà al menos desde enero de 2021.
- 3.- El /la menor deberá ser residente y estar empadronado en el municipio de Beniflà al menos desde enero del 2021.
- 4.- Estar matriculado durante el periodo de septiembre de 2021 a junio de 2022 en algún Centro de Enseñanza, debidamente legalizado.
- 5.- Que la renta per cápita de las personas que conforman la unidad familiar no supere los 10.000 euros y siempre que no superen el umbral de renta familiar por importe de 70.000 euros.

Se considera renta per cápita de la unidad familiar la suma de las siguientes cantidades referidas a las personas mayores de 18 años que forman la unidad familiar dividida entre el número de personas que la forman:

- Para las personas que presentan declaración del IRPF la parte general de la base imponible y la base imponible del ahorro.
- Para las personas que no estén obligadas a declarar por IRPF que hayan solicitado la comunicación de datos, el mismo importe del párrafo anterior.
- Para las personas que sin obligación de declarar y que no solicitan la devolución, la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía de 5.700 euros, según los datos facilitados por la Agencia Tributaria.

Cuarta.- Cuantía

La cuantía de la citada subvención que se financiarán con cargo a la partida **326.480.00** del Presupuesto General de la Corporación, se distribuirá de la siguiente manera:



Ayudas para matriculados en Guardería Infantil:.....	45,00 €
Ayudas para matriculados en Educación Infantil:.....	45,00 €
Ayudas para matriculados en Educación Primaria:.....	60,00 €
Ayudas para matriculados en E.S.O.....	70,00 €
Ayudas para matriculados en F.P.Básica:.....	70,00 €
Ayudas para matriculados en Bachillerato:.....	85,00 €
Ayudas para matriculados en Ciclos de Grado Medio:.....	85,00 €
Ayudas para matriculados en Ciclos de Grado Superior:.....	85,00 €
Ayudas para matriculados en Grados Universitarios:.....	150,00 €
Ayudas para matriculados en Master:.....	150,00 €
Ayudas para otras enseñanzas debidamente legalizadas.....	45,00 €

En el caso de que finalizado el plazo para presentar solicitudes, exista crédito sobrante en la partida 326.480.00, el mismo se repartirá proporcionalmente entre todas la solicitudes presentadas dentro de plazo.

Quinta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria.

La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y será formalizada, por el padre, madre o tutor legal. En caso de separación o divorcio por quien tenga otorgada la guardia y custodia o persona de la que dependa formalmente, especificando los datos de cada uno de los hijos, ordenados de mayor a menor. Todos los solicitantes deberán especificar que reúnen los requisitos de la convocatoria y por los que se solicita la subvención.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria será del 01 al 15 de octubre de 2021, a través de la Sede Electrónica (<https://benifla.sedelectronica.es>) o en el Registro General del Ayuntamiento de Beniflà.

Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, este documento está disponible en el Ayuntamiento de Beniflà.
- Documentación justificativa de estar cursando enseñanzas oficiales. (Los alumnos escolarizados en el CEIP Sant Marc de Beniarjó no estarán obligados a presentar esta documentación).
- Declaración de la Renta de 2020 de la unidad familiar, o certificación de las imputaciones de 2020 de la Agencia tributaria de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

- Declaración responsable de destinar el importe obtenido por esta ayuda a sufragar los gastos ocasionados para el desarrollo del curso escolar 2021/2022
- Número de cuenta bancaria en el que se solicita el ingreso de la ayuda.

Sexta.- Pago de la subvención.

El pago se realizará por transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud. El titular de dicho número de cuenta deberá ser el/la beneficiario/a de la subvención o su representante legal.

Séptima.- Subsanación de defectos

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competará a la Concejalía de Bienestar Social que podrá requerir la subsanación de documentación en el plazo de 10 días. En el supuesto de que no se aportara la documentación requerida o no subsanaran los defectos en el plazo establecido anteriormente se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Octava.- Obligaciones de las personas beneficiarias

La obtención de las ayudas reguladas por esta convocatoria comporta las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que se les requiera en relación con el destino de las ayudas concedidas.

Novena.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.

Décima.- Resolución y Recursos

El plazo máximo para la resolución será de 2 meses desde el inicio del plazo para la presentación de las solicitudes. Las resoluciones correspondientes y las listas definitivas de beneficiarios se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La resolución que se dicte al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución ante el mismo



órgano que las dictó. Todo esto sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa o cualquiera otro que estime pertinente.

Undécima.-Órganos competentes

Las bases de esta convocatoria serán aprobadas por el Pleno y el otorgamiento de estas subvenciones corresponderá al Alcalde- Presidente.

Duodécima.- Publicidad

De conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la publicidad tanto de la convocatoria como de la concesión provisional y definitiva de las subvenciones se publicarán en el Tablón de Edictos y en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://benifla.sedelectronica.es>).

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2021

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Considerando que en el presupuesto vigente para el ejercicio 2021 existe la aplicación presupuestaria “1531/609.00 – Presupuestos participativos”, dotada de 10.000 euros, se propone contar con la participación ciudadana para la ejecución de dicho Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Bases de los presupuestos participativos del ejercicio 2021 y convocar la participación, estableciendo un plazo de 15 días naturales para presentación de propuestas contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha guía en la página web del Ayuntamiento de Beniflà, con la redacción que a continuación se recoge:

“BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2021

1. OBJETO

Esta iniciativa se inspira en el objetivo de seguir avanzando en el afianzamiento de procesos de democracia participativa poniendo a disposición de los vecinos y vecinas de Beniflà mecanismos de empoderamiento ciudadano, y así, promover que nuestra ciudadanía no sea una simple observadora de las iniciativas municipales, sino que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en nuestro pueblo, creando espacios de reflexión colectiva.

Se trata de buscar soluciones entre todos y todas que se correspondan con las necesidades y deseos que tenemos, así como seguir avanzando en la transparencia y en una gestión





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

municipal democrática compartiendo espacios de debate y cogestión pública entre los representantes políticos, personal técnico del Ayuntamiento y la población de Beniflà.

La ciudadanía a través de su participación activa en estos presupuestos participativos, propone, decide y controla, comunica, se forma e informa del proceso. El personal técnico municipal asesora sobre la viabilidad legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por los ciudadanos, y los y las representantes políticos electos se comprometen a estudiar las propuestas con la ciudadanía, así como asumir las decisiones y ejecutarlas.

Este proceso de participación vecinal persigue cinco aspectos fundamentales:

- Conseguir la mayor participación vecinal posible.*
- Establecer un mecanismo sólido de comunicación, interrelación y cogestión de los ciudadanos con el Ayuntamiento.*
- Promover la participación ciudadana como herramienta de inclusión social y defensa de lo público.*
- Afianzar la metodología de trabajo conjunto basada en la transparencia, la conciencia de toma de decisiones y opinión.*
- Recuperar la confianza ciudadana respecto a la posibilidad y derecho de incidir en todos los procesos públicos que les afectan.*

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para el presente ejercicio el Ayuntamiento de Beniflà dispone la reserva de 10.000€ para el desarrollo de los Presupuestos Participativos, crédito presupuestario que resultará afectado a la ejecución de todos los proyectos presentados o, en caso de no existir crédito suficiente para atender a todas las propuestas presentadas, a las que resulten finalmente elegidas en votación popular.

3. MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN

Durante el desarrollo de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Beniflà, los vecinos y vecinas de la localidad podrán participar a través de las siguientes vías:

- Presentando propuestas de inversión, gastos o actividades en las que emplear los créditos destinados al proceso participativo.*



-Votando aquellas propuestas que les resulten más interesantes de entre las presentadas que se acaben sometiendo a votación, en su caso.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente proceso participativo, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Estar empadronado en el Municipio de Beniflà.**
- **Ser mayor de 16 años.**
- **Presentar las propuestas en el modelo normalizado habilitado al efecto.**
- **Identificarse y votar en la mesa en la que se encuentre acreditado.**

Cuando las propuestas se presenten por una persona jurídica, la persona que actúe en representación de la entidad deberá cumplir con los requisitos indicados en el apartado anterior.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas podrán plantear la realización de un gasto, una inversión o la organización de actividades por cualquiera de las concejalías del Ayuntamiento de Beniflà, siempre que se ajusten a los principios establecidos en este apartado. **En cualquier caso, deberán incluir un pequeño resumen descriptivo y el presupuesto aproximado de la misma.**

Serán descartadas las propuestas presentadas cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

- No se presenten en el plazo establecido.
- No se presenten en el modelo habilitado al efecto.
- No reúnan alguno de los requisitos mínimos.
- El interesado no cumpla las condiciones del apartado cuarto.
- El presupuesto real sea superior al indicado en la solicitud.
- Su ejecución se considere discriminatoria.
- Las propuestas tengan carácter confesional.
- Cuando se persigan únicamente intereses particulares.
- No se trate de asuntos de competencia municipal.
- Entren en conflicto, contradicción o dupliquen líneas de actuación establecidas.

Las propuestas planteadas deberán tener un carácter genérico y no podrán incluir referencias a las empresas o entidades que deberán encargarse de su ejecución.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Todas aquellas personas que deseen **presentar sus propuestas**, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto de las presentes bases, podrán hacerlo **desde el 1 hasta el 15 de octubre de 2021, ambos inclusive**.

Las propuestas deberán presentarse en el plazo indicado, cumplimentando el **modelo normalizado habilitado al efecto** y a través del **Registro de entrada del Ayuntamiento, preferentemente de forma telemática**.

7. COMISIÓN GESTORA

La Concejalía de atención al ciudadano designará a una comisión gestora que estará compuesta por, al menos, cuatro funcionarios o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Beniflà y que será presidida por la Técnica de Gestión del Ayuntamiento, actuando como Secretaria la de la Corporación.

8. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las diferentes propuestas presentadas serán estudiadas por la comisión gestora con el fin de garantizar que cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y que resultan **viables técnica, económica y jurídicamente**.

La comisión podrá derivar a las diferentes áreas algunas de las propuestas presentadas con el fin de conocer su viabilidad. Los servicios requeridos deberán pronunciarse sobre los extremos solicitados en el **plazo máximo de diez días**. En caso contrario, se entenderá que la concejalía responsable considera inviables dichas propuestas y, por lo tanto, la comisión gestora procederá a descartarlas.

La decisión adoptada por la comisión, así como la opinión emitida por los técnicos responsables de las áreas consultadas será vinculante y definitiva. La comisión gestora **hará pública la decisión de admisión y rechazo de cada una de las propuestas presentadas**, así como, en su caso, una breve referencia a los motivos del rechazo.

9. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS

La comisión gestora **hará pública una relación con las propuestas admitidas a trámite y que serán sometidas a votación en caso de no existir crédito suficiente para atender a todas las**



propuestas presentadas. Dicha relación incluirá un número de referencia, así como el título, la descripción y el presupuesto aproximado señalado en la solicitud.

La relación de propuestas admitidas a trámite deberá estar disponible en formato físico en cada uno de los espacios habilitados para la votación presencial, y será también accesible en formato digital a través de la página web del Ayuntamiento.

10. VOTACIÓN

En caso de no existir crédito suficiente para atender a todas las propuestas presentadas, se someterán a votación todas las propuestas admitidas a trámite.

Todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuatro de las presentes bases, podrán participar en la votación.

La votación de las propuestas se realizará en la semana del 25 al 29 de octubre de 2021 de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento de Beniflà o a través de la web <https://participabenifla.es>.

Para participar en la votación de manera presencial no será necesario que los interesados comuniquen previamente su intención de participar, siendo suficiente con que se personen en los espacios habilitados al efecto y acrediten su identidad presentando el DNI.

Para participar a través de la web <https://participabenifla.es> será necesario registrarse previamente como usuario en dicha web **entre el 11 y el 15 de octubre.**

No será posible la participación por ambos medios. Las personas registradas para la votación a través de la web únicamente podrán votar por esta vía.

11. SISTEMA DE VOTACIÓN

Para que el voto se considere válido se deberá utilizar la **papeleta oficial habilitada en las oficinas del Ayuntamiento y seleccionar una propuesta** de entre las que hayan sido admitidas a trámite. El elector deberá anotar la referencia de la propuesta elegida.

La participación a través de la web <https://participabenifla.es> requerirá la identificación previa del usuario para poder proceder a la votación habilitada.

12. RECUENTO DE VOTOS

Una vez finalizado el plazo de votación, la comisión gestora iniciará el recuento de los votos. Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior serán descartadas y contabilizarán como voto nulo a efectos de recuento.

Se asignará 1 voto a cada una de las propuestas elegidas.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Una vez finalizado el recuento, la comisión gestora publicará un acta con la relación de propuestas y el número de votos recibidos por cada una de ellas. En el citado documento se indicará de forma clara cuales son las propuestas que finalmente han sido seleccionadas.

Aquellas propuestas que no hayan resultado seleccionadas por votación popular, serán trasladadas por la comisión gestora a las diferentes concejalías para que estudien si procede o no su ejecución. En su caso, dicha ejecución correrá a cargo del presupuesto corriente de la propia concejalía.

13. PREMIO Y RECONOCIMIENTO

Aquellas personas que hayan presentado una propuesta que haya sido seleccionada tras el recuento, recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la Concejalía de Atención al Ciudadano.

14. SUGERENCIAS DE MEJORA

Una vez finalizado el proceso participativo y hasta final del presente año, se abrirá un plazo para la presentación de opiniones y sugerencias de mejora para el Presupuesto Participativo de Beniflà del ejercicio 2021. Dichas propuestas serán estudiadas por la comisión gestora y trasladadas al equipo de gobierno municipal para su implantación, si procede, en el siguiente ejercicio”.

Segundo.- Hacer público mediante Bandos y en la web municipal la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: “Como saben también, tenemos una partida presupuestaria de 10.000 euros dotada para ejercer los presupuestos participativos en 2021 en Beniflà. Esto lo que consigue es que la gente decida en qué se tienen que gastar ese dinero y darles un poco más de repercusión a la gente, que no seamos tanto nosotros los que decidamos en qué gastarnos el dinero”.

Interviene el Sr. Orozco: “Tenía que haber una ordenanza de participación ciudadana ¿no?, sabes que la ordenanza nos marca las bases de los presupuestos, y ¿por qué no la cumple? Es que ni los plazos que se marcan en la ordenanza, ni la comisión que se marca en la ordenanza son las que hay en estas bases, entonces si tenemos unas bases hay que cumplirlas. Si tenemos una ordenanza de participación ciudadana que dice que tiene que haber una



comisión con el presidente, el concejal de la delegación, un miembro de cada grupo del pleno, y los funcionarios, tiene que ser así. Si hay 30 días como pone en la ordenanza tiene que haber 30 días no 10, etc., etc. Me parece estupendo, esto lo propuse yo, lo saque yo y lo puse encima de la mesa, no es que me lo hubiera inventado”.

Interviene el Alcalde: “Vamos con los tiempos apretados, entonces se ha decidió pues...”

Interviene el Sr. Orozco: “Un poco apretado y por eso me salto la ordenanza, no tiene sentido, si hay una ordenanza hay que cumplirla, la ordenanza está aprobada y hay que cumplir, es tan sencillo como estando a la ordenanza que está aprobada por unanimidad en este pleno, es que no es complicado. Si hemos aprobado algo entre todos, no sé, y hay un apartado específico de presupuestos participativos: Qué es, cuándo se emite, los plazos, la propuesta, todo, está todo, está hecho”.

Interviene el Alcalde: “En las bases que hoy se presentan, ¿usted tiene alguna aclaración o alguna aportación que deba de hacer?”

Interviene el Sr. Orozco: “Que se deba cumplir la ordenanza municipal que se ha aprobado, simplemente eso, que no cumple porque ya está aprobado previamente”.

Interviene el Sr. Ribas: “No estamos en contra, en ningún momento estamos en contra, solamente que si hay unas normas que se ha votado en pleno en esta legislatura por todos a favor, que se ponga en prácticas, sé que los plazos son cortos pero ya eso no es cosa nuestra”.

Interviene el Sr. Orozco: “Los plazos, la justificación de los plazos no significa que alguien lo modifique lo que es la comisión de participación, la comisión de participación que no es la que corresponde, en la ordenanza pone que tiene que tener una persona de cada grupo de esta mesa, de este pleno”.

Interviene el Alcalde: “Sr. Orozco, elaborando todas las bases, bases de varios ayuntamientos, no implica todo eso”.

Interviene el Sr. Orozco: “Que no estamos hablando de los procedimientos, este ayuntamiento tiene unas bases aprobadas...”.

Interviene el Alcalde: “Sr. Orozco, le estoy diciendo, le estoy diciendo...”

Interviene el Sr. Ribas: “No estamos en contra”.

Interviene el Alcalde: “Sr. Ribas, ya me lo ha dicho una vez, no me lo vuelva a decir”.

Interviene el Sr. Ribas: “Y lo volveré a decir, y todas veces que yo quiera, usted qué tiene que decir”.

Interviene el Alcalde: “Se hace un poco cansino, Sr. Ribas”.

Interviene el Sr. Ribas: “Imagínese usted”.

Interviene el Alcalde: “No levante la voz si no le volveré a llamar al orden otra vez”.

Interviene el Sr. Ribas: “Todas las veces que quiera”.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Pues le llamare al orden otra vez, Sr. Ribas. Se va a dejar este punto sobre la mesa”.

Interviene la Sra. Peiró: “Se tiene que votar”.

Interviene el Sr. Ribas: “Se deja sobre la mesa, con las bases que correspondan”.

Interviene la Sra. Ramiro: “Que queda por rectificar”.

Interviene el Sr. Ribas: “En las bases que correspondan, ¿se puede hacer señora secretaria?”.

Interviene la Sra. Secretaria: “Se deja sobre la mesa para modificarlo y en el siguiente pleno adaptado a la ordenanza se llevará”.

Interviene el Sr. Orozco: “La cuestión de este gobierno, que convoca a una hora que sabe que no podemos venir y pactar unas bases a las 12 de la mañana...”.

Interviene el Alcalde: “Sr. Orozco, usted no está trabajando, si quiere Sr. Orozco usted a las 12 de la mañana está en la puerta de su casa, si no quiere venir a los plenos porque no le apetece, y también le digo que cada empresa y cada trabajador tiene derecho a venir a los plenos y la empresa le tiene que dejar”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pido la palabra, por favor”.

Interviene el Alcalde: “Dígame señora Amaya”.

Interviene la Sra. Amaya: “Tiene usted toda la razón del mundo legalmente, pero tiene que darse cuenta que, según la circunstancias de cada empresa, nuestra responsabilidad con ella no siempre se puede cumplir, porque se puede adaptar con otros plenos y hacer un consenso y así nos quedaríamos todos mucho mejor. Simplemente las bases son más sencillas de las que se plantean mil millones de veces en este pleno, hay unas bases aprobadas con anterioridad, por celeridad se ha hecho de otra forma, no pasa nada señor Alcalde, vamos a cogernos a las bases ya aprobadas y no vamos a liarlas más, la participación ciudadana será directa, lo haremos de forma correcta y se aprobará, no hay más”.

Interviene el Alcalde: “Es que eso solo se pueden hacerse...”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pero no venga a echarme en cara que yo no vengo al pleno, porque mis motivos tengo, y usted no sabe la situación familiar que pueda tener el señor Orozco o el señor Ribas, o la señora Secretaria o aquí la señora que tengo enfrente. Por favor le vuelvo a solicitar, como en veces anteriores, que no se meta con nuestros temas familiares o laborales, nada más”.



Interviene el Alcalde: “¿Ya ha acabado?”.

Interviene la Sra. Amaya: “Sí, por supuesto, ahora ya sí”.

Interviene el Alcalde: “Si no empieza y abren la veda de decir que se ponen los plenos a una hora que pueden venir, yo no le respondo, porque yo sinceramente, disculpe, yo no me he metido en su conciliación familiar, ni me he metido en lo que hace o deja de hacer, pero si ustedes empiezan a decirlo, pues yo voy a contestarles ¿no?”.

Interviene la Sra. Amaya: “Usted ha dicho que...”

Interviene el Alcalde: “Discúlpeme señora Amaya, si el señor Orozco ha empezado a decir que como se pone los plenos a tal y no sé qué historias, le tendré que contestar ¿no? ¿He empezado yo señora Amaya?”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pero señor Alcalde...”.

Interviene el Alcalde: “Se lo vuelvo a preguntar ¿he empezado yo?”

Interviene la Sra. Amaya: “No sé quién ha empezado, pero cuantas veces yo personalmente lo he puesto en la mesa y lo he solicitado, muchas veces y no han hecho caso a eso”.

Interviene el Alcalde: “¿El qué ha solicitado?”

Interviene la Sra. Amaya. “Que por favor pongamos los plenos por las tardes, que por mucho derechos que tengamos también tenemos obligaciones y que si el señor Orozco está a las doce en la puerta de su casa es porque está esperando a su suegra que tiene Alzheimer y la atraen del centro. ¿Es la explicación que usted quería saber?”

Interviene el Alcalde: “No”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pues ya lo sabe todo el pueblo. Pues eso lo que no quiero, pues vamos a lo que vamos, y si seguimos en este tipos de punto, que a mí me gusta participar, y más si es un participación ciudadana, cuando podemos sumar todos por pocas veces, vamos a sumar, pues vamos a estar todos juntos y en consenso, nada más” .

Interviene el Alcalde: “Señorita Amaya, si yo voto por el consenso, que es lo que más me gusta el consenso, pero ¿sabe lo que pasa? Que cuando intentamos consensuar, lo único que quieren es hacer mociones para quitar las retribuciones de dos personas que trabajan en este ayuntamiento, pidiendo la dimisión que justamente usted pidió, esa es la conciliación, disculpe señora Amaya, ¿esa es la conciliación que quiere usted tener? Cuando fue usted quien inicio la dimisión y la retirada de las retribuciones de la teniente de Alcalde y del Alcalde, ¿ese es el conceso que usted quiere crear?”.

Interviene la Sra. Amaya. “No es eso, solo que...”.

Interviene el Alcalde: “No, si es ese es el consenso señora Amaya, déjeme que, déjeme que me quede un poco...”.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Sra. Amaya: “No es eso...”

Interviene el Alcalde: “Discúlpeme, discúlpeme, es que es usted la quiere un consenso y fue usted la que inicio la guerra de aquí, la de quitar las retribuciones y de hacer una moción, y que dimitiese el Alcalde y el teniente de Alcalde, usted lidera el consenso y el conceso no se lo quiere cargar y no hace mucho, hace seis meses”.

Interviene el Alcalde: “Hace seis meses señorita Amaya”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pues no estamos hablando de hace seis meses, estamos hablando de ahora, y si usted no puede tampoco aprender se sus errores, hasta aquí hemos llegado”.

Interviene el Alcalde: “Bueno dejamos el punto sobre la mesa, se vota para dejarlo sobre la mesa” .

Interviene el Sr. Ribas: “Que conste en acta que el Grupo municipal Socialista vota que se deja el punto sobre la mesa no porque estamos en contra de eso, sino que solamente se apliquen las bases que correspondan a la ordenanza municipal y ya está”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación **el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad (1 PP, 2 Ciudadanos, 3 PSOE y 1 Concejal no adscrito) de dejarlo sobre la mesa**

II CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

5.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y emitida por este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 30/06/21, E-RC-579/21 a E-RE-166/21 y S-RC-126/21 a S-RE-183/21.

6.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

6.1.- DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 22/12/2020:



REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2021

Nombre	Fecha	Resumen
RESOLUCION 2021-0262 [Resolución de Alcaldía]	22/09/2021 11:00	SIA 853045 -- Expediente 168/2021 -- A46015129 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA -- DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA PAVIMENTACION PARCIAL CAMINO CATORCENA (pcv 2018/2019) --
RESOLUCION 2021-0261 [Resolución de la Alcaldía aprobando Plan Seguridad y Salud]	22/09/2021 10:59	PLAN SEGURIDAD Y SALUD "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BENIFLA IVACE 2021"
RESOLUCION 2021-0260 [Resolución aceptación subvención Smart Cities]	17/09/2021 13:30	Acceptación de la subvencion Smart Cities 2021
RESOLUCION 2021-0259 [Resolucion dando traslado expte. construccion caseta aperos a la Consell. Agricultura]	17/09/2021 13:22	Dando traslado expediente para informe previo Conselleria Agricultura
RESOLUCION 2021-0258 [RESOLUCIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO JOSE ANDRES CARDONA]	16/09/2021 14:09	SIA 853058 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 193/2021 -- 19985658S JOSE ANDRES CARDONA ESTORNELL -- SLTUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS JOSE ANDRES CARDONA ESTORNELL --
RESOLUCION 2021-0257 [Resolucion de Alcaldía nombramiento instructor y suplente]	15/09/2021 9:02	SIA 853187 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 149/2021 -- B39761788 VIALINE GESTIÓN S.L. -- CONTRATO MENOR MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS VIALINE --
RESOLUCION 2021-0256 [Resolución liquidación plusvalía C Carril 3 - NUDA PROPIEDAD]	14/09/2021 18:06	SIA 853019 -- Expediente 57/2021 -- Múltiples interesados -- LIQUIDACION PLUSVALIA - C/ LA CASETA N°6 --
RESOLUCION 2021-0255 [Resolución liquidación plusvalía C Carril 3 - USUFRUCTO]	14/09/2021 14:33	SIA 853019 -- Expediente 57/2021 -- Múltiples interesados -- LIQUIDACION PLUSVALIA - C/ LA CASETA N°6 --
RESOLUCION 2021-0254 [Resolución de Alcaldía]	14/09/2021 14:32	SIA 853103 -- Expediente 185/2021 -- solicitud de trienio --
RESOLUCION 2021-0253 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOLICITUD SINDICATO REGANTES]	09/09/2021 13:25	SIA 853149 -- Expediente 62/2021 -- Múltiples interesados -- SOLICITUDES VARIAS EFECTUADAS POR LOS CIUDADANOS --
RESOLUCION 2021-0252 [Resolucion de Alcaldía]	09/09/2021 13:01	SIA 1175821 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 186/2021 -- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2022 --
RESOLUCION 2021-0251 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento]	09/09/2021 10:12	SIA 853164 -- Expediente 166/2021 -- DEJAR PERRO SIN VIGILANCIA EN LA VIA PÚBLICA --
RESOLUCION 2021-0250 [RESOLUCIÓN O/2021/45-P/2021/52 FACTURAS DEL 1 DE AGOSTO AL 7	08/09/2021 12:33	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

SEPTIEMBRE]		
RESOLUCION 2021-0249 [RESOLUCION [Resolución certificación segunda PI 5372020]]	07/09/2021 10:24	SIA 853191 --SEGUNDA CERTIFICACION OBRA 537/2020 PLAN INVERSIONES DIPUTACION
RESOLUCION 2021-0248 [Resolución Convocatoria Pleno extraordinario 9 septiembre 2021]	06/09/2021 9:48	CONVOCANDO SESION EXTRAORDINARIA PLENO 09.09.2021
RESOLUCION 2021-0247 [RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SOLICITUD CIERRE BAR POLIESPORTIU]	03/09/2021 14:21	SIA 853187 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 12/2020 -- Múltiples interesados -- CONTRATO CONCESION SERVICIO BAR POLIDEPORTIVO --
RESOLUCION 2021-0246 [Resolucion de Alcaldía]	02/09/2021 13:38	SIA 853187 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 149/2021 -- CONTRATO MENOR MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS VIALINE --
RESOLUCION 2021-0245 [Resolución O202144 P202151]	27/08/2021 14:29	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0244 [Resolución del Recurso de Reposición]	25/08/2021 23:01	SIA 853120 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 178/2021 -- B97269922 AMICAL EUROPA, S.L. concursada en liquidación -- Interposición de Recurso Potestativo de Reposición liquidaciones IIVTNU Molí Nou --
RESOLUCION 2021-0243 [Resolución adjudicacion]	24/08/2021 16:40	ADJUDICANDO CONTRATO OBRA "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE BENIFLA IVACE 2021" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO
RESOLUCION 2021-0242 [Resolución certificación primera PI 5372020]	16/08/2021 12:53	SIA 853191 -- Expediente 93/2020 -- CERTIFICACION PRIMERA PLAN INVERSIONES 537/2020 --
RESOLUCION 2021-0241 [Resolución certificación nº 2 Reacciona]	16/08/2021 11:02	SIA 853187 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 68/2021 -- Múltiples interesados -- CERTIFICACION Nº 2 REACCIONA MEJORA CICLO INTEGRAL AGUA
RESOLUCION 2021-0240 [Resolucion de Alcaldía declarando desierta la licitacion]	16/08/2021 10:13	DECLARANDO DESIERTA LICITACION CONTRATO OBRA "REHABILITACION HOGAR JUBILADOS"
RESOLUCION 2021-0239 [Resolución Licencia Segunda ocupación C/Escriptor Vicent Andrés Estellés nº31]	12/08/2021 13:13	SIA 853096 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 172/2021 -- 20060245J JOSEP DONET DONET -- LICENCIA SEGUNDA OCUPACION INMUEBLE C/ ESCRIPTOR VICENT ANDRES ESTELLES Nº 31 --
RESOLUCION 2021-0238	03/08/2021	SIA 853149 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 171/2021



[Resolución de Alcaldía cesión bolsa administrativos a Ayuntamiento Benifairó]	10:36	-- P4605900B Ayuntamiento de Benifairó de la Valldigna -- SOLICITUD DE ADHESION A BOLSA DE ADMINISTRATIVOS POR AYTO BENIFAIRO --
RESOLUCION 2021-0237 [RESOLUCION O202143-P202150]	03/08/2021 10:35	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0236 [RESOLUCIÓN O202142-P202149]	26/07/2021 15:00	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0235 [Resolución de la Alcaldía toma de conocimiento declaracion responsable Tecnovill]	26/07/2021 12:59	SIA 852966 -- Expediente 115/2021 -- B46378584 TECNOVILL SL -- DECLARACION RESPONSABLE FABRICACION MAQUINARIA PARA CENTRALES HORTOFRUTICOLAS --
RESOLUCION 2021-0234 [Resolución rectificativa Pla Conviure]	26/07/2021 12:58	SIA 2398876 -- Expediente 165/2021 -- CONTRATO MENOR REDACCION PROYECTO Y DOCUMENTACION PLA CONVIURE CONVOCATORIA 2021 --
RESOLUCION 2021-0233 [Orden de Ejecución (Resolución de de Alcaldía)]	26/07/2021 8:49	ORDEN EJECUCION INMUEBLE C/, ESCRIPTOR VIENT ESTELLES, 1 --
RESOLUCION 2021-0232 [Resolución de Alcaldía]	21/07/2021 12:32	SIA 2398876 -- Expediente 165/2021 -- CONTRATO MENOR REDACCION PROYECTO Y DOCUMENTACION PLA CONVIURE CONVOCATORIA 2021 --
RESOLUCION 2021-0231 [RESOLUCIÓN O202141-P202148 (FACTURAS 7 AL 20 JULIO)]	21/07/2021 9:31	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0230 [RESOLUCIÓN O202140-P202147 (NOMINAS JULIO)]	20/07/2021 14:21	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 - RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0229 [Resolución nombramiento representante]	15/07/2021 15:25	SIA 853201 -- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCION DEL TERRITORIO --
RESOLUCION 2021-0228 [Resolución aprobación proyecto]	15/07/2021 13:18	SIA 853191 -- Expediente 93/2020 -- APROBACION PROYECTO PLAN INVERSIONES DIPUTACION 2020 --
RESOLUCION 2021-0227 [RESOLUCIÓN INDEMNIZACION ORGANOS COLEGIADOS 1SEMESTRE]	15/07/2021 13:17	SIA 853139 -- Expediente 163/2021 -- INDEMNIZACION ASISTENCIA PLENOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0226 [RESOLUCIÓN O202139 - P202146-EXTRAS JUNIO]	13/07/2021 13:22	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0225	12/07/2021	Expediente PLN/2021/7 -- Múltiples interesados --





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

[RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 15 DE JULIO]	13:35	
RESOLUCION 2021-0224 [Resolución certificación nº 1 Reacciona]	12/07/2021 11:03	CERTIFICACION N° 1 RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE FIBROCEMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ EN CALLES CATORCENA, RONDA, LA SAFOR Y LA ERA
RESOLUCION 2021-0223 [[En su caso] Resolución de Alcaldía]	09/07/2021 15:04	SIA 853166 -- Expediente 104/2021 -- Múltiples interesados -- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL --
RESOLUCION 2021-0222 [[En su caso] Resolución de Alcaldía]	09/07/2021 15:04	SIA 853166 -- Expediente 126/2021 -- 46061002 AUXILIAR POLICIA LOCAL BENIFLA, 05641292J M ^a JUANA RUIZ SANCHO, 20000210P TRINIDAD RAMIRO BLAY -- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL --
RESOLUCION 2021-0221 [Resolución de Alcaldía]	07/07/2021 14:27	SIA 853187 -- Expediente 158/2021 -- CONTRATACION ESPECTACULOS FIESTAS PATRONALES 2021 --
RESOLUCION 2021-0220 [RESOLUCIÓN O202138-P202145]	07/07/2021 14:26	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0219 [Resolución de Alcaldía]	07/07/2021 12:57	SIA 853067 -- Expediente 159/2021 -- MC 16/2021 GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS CAMPAÑAS SALUD PUBLICA --
RESOLUCION 2021-0218 [RESOLUCIÓN O202137-P202144 (DOMICILIACIONES JUNIO)]	07/07/2021 12:04	- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0217 [Resolución de Alcaldía]	02/07/2021 19:18	SIA 853187 -- Expediente 156/2021 -- PROPUESTA DE GASTO ADQUISICION TASER POLICIA LOCAL --
RESOLUCION 2021-0216 [Resolución de Alcaldía]	02/07/2021 19:18	SIA 2398876 -- Expediente 148/2021 -- CONTRATO MENOR INSTALACION CAMARAS --
RESOLUCION 2021-0215 [RESOLUCION O202136-P202143 (NOMINA LABORAL TEMPORAL PARQUES Y JARDINES)]	02/07/2021 19:18	SIA 2237873 -- RESOLUCION O202136-P202143
RESOLUCION 2021-0214 [-Resolución de la Alcaldía aprobando Plan Seguridad y Salud]	02/07/2021 16:21	PLAN SEGURIDAD Y SALUD RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE FIBROCEMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENIFLÀ EN CALLES CATORCENA, RONDA, LA SAFOR Y LA ERA
RESOLUCION 2021-0213 [Resolución_Decreto de Alcaldía_RESOLUCION_I RC 2021]	02/07/2021 9:32	SIA 853067 -- Expediente 155/2021 -- MC 15/2021 INCORPORACION REMANENTES --
RESOLUCION 2021-0212	30/06/2021	SIA 853163 -- Expediente 154/2021 -- SOLICITUD DE



[Resolución de la Alcaldía]	10:14	TRIENIO TECNICO DE GESTIÓN --
RESOLUCION 2021-0211 [RESOLUCIÓN SOLICITUD SANTIAGO TEROL CALVO]	29/06/2021 13:35	SIA 853149 -- Expediente 62/2021 -- Múltiples interesados -- SOLICITUDES VARIAS EFECTUADAS POR LOS CIUDADANOS --
RESOLUCION 2021-0210 [RESOLUCIÓN O202135-P202142]	29/06/2021 10:25	SIA 2237873 -- Expediente 16/2021 -- S4611001A Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, S4611001A Intervención Delegada en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación -- RELACIONES DE PAGOS 2021 --
RESOLUCION 2021-0209 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Puntuación DEFINITIVA BENIFLÀ ET BECA 2021]	28/06/2021 12:42	SIA 853165 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 125/2021 -- Múltiples interesados -- BENIFLA ET BECA 2021 --
RESOLUCION 2021-0208 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Puntuación DEFINITIVA BOLSA PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS]	28/06/2021 12:42	SIA 853165 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 116/2021 -- Múltiples interesados -- BOLSA PEON LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES --
RESOLUCION 2021-0207 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Puntuación DEFINITIVA BOLSA PEÓN OFICIOS MÚLTIPLES]	28/06/2021 12:41	SIA 853165 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 119/2021 -- Múltiples interesados -- CONSTITUCION BOLSA DE PEON OFICIO MULTIPLES --
RESOLUCION 2021-0206 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 30-06-2021]	25/06/2021 10:50	Expediente PLN/2021/6 -- Múltiples interesados --
RESOLUCION 2021-0205 [Resolució bases concurs dibuix]	25/06/2021 10:22	SIA 853149 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 151/2021 -- CONCURSO DE DIBUJO FIESTAS SANT JAUME 2021 --
RESOLUCION 2021-0204 [Decreto de la convocatoria]	23/06/2021 14:57	Expediente CEC/2021/1 --
RESOLUCION 2021-0203 [Resolución de Alcaldía cesión bolsa administrativos a Ayuntamiento Xeraco]	23/06/2021 14:54	SIA 853058 -- 100 SECRETARÍA -- Expediente 152/2021 -- P4614500I Ayuntamiento de Xeraco -- SOLICITUD DE ADHESION A BOLSA DE ADMINISTRATIVOS POR AYTO XERACO --
RESOLUCION 2021-0202 [Resolución de Alcaldía]	22/06/2021 10:14	SIA 853103 -- Expediente 146/2021 -- 20021808D NADIA SANGUINO ALPUENTE -- SOLICITUD RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD NADIA SANGUINO ALPUENTE (AUX. POLICIA LOCAL) --

6.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

En cumplimiento de la función interventora prevista en el art. 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha practicado fiscalización de los pagos contenidos en las relaciones de pagos, de las cuales se extraen las consecuencias siguientes, que se fundan sustancialmente en lo dispuesto en los arts. 215 y 216 de dicha Ley:

No se ha formulado REPARO a ningún gasto.

7.- MOCIONES DE URGENCIA

7.1.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	24.09.2021	
Informe de Secretaría	24.09.2021	
Informe de Intervención	29.09.2021	

Se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el art. 2, que queda redactado de la siguiente forma:

“3.- De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0'65 %.”

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el



siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://benifla.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Interviene el Alcalde: “Como ya saben, han recibido hoy una moción de urgencia. Vamos a votar la urgencia de esta moción, ¿votos a favor de incluirlo? Queríamos llegar a este pleno para no tener que hacer, no convocar otro pleno extraordinaria y sobre los plazos de tiempo también, y dado que si se aprueban que hay que anunciarse con 30 días hábiles, periodos de alegaciones, un proceso administrativo que ustedes ya saben, si esto se aprueba nos iríamos a mediados de diciembre con los plazos. Esta moción de urgencia es la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes e inmueble: El IBI. Es bajar el tipo impositivo del IBI, bajar el impuesto a nuestros vecinos del 0,70 al 0,65. También tenemos ideas posterior de ir bajando de forma progresiva... Procedemos al voto”.

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (1 PP y 2Cs) y 4 votos en contra (3 PSOE y 1 Concejal no adscrito)**, se rechaza la urgencia de la moción.

Interviene el Alcalde: “Pues haremos otra extraordinaria con los gastos que esto conlleva”.

Interviene el Sr. Ribas: “El Grupo Municipal socialista quiere presentar una moción por el cual la señora Amaya, mi compañera, la debatirá”.

Interviene el Alcalde: “Ella no es la portavoz, Señor Ribas”.

Interviene el Sr. Ribas: [Lectura de la moción de urgencia]

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLA, A LA QUE SE ADHIERE EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. CARMELO OROZCO SUÁREZ SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

El Grupo Municipal Socialista PSOE y el concejal no adscrito Carmelo Orozco Suarez, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 29 de septiembre de 2021, la siguiente MOCIÓN a debatir.

EXPOSICIÓN DE URGENCIA:

Dado el tiempo necesario para que la tramitación de esta propuesta, entre en vigor el día 1 de enero de 2022, y asumiendo, que se presentaran para su aprobación en pleno el presupuesto del ejercicio 2022, en alguna próxima convocatoria, con la finalidad de que esos presupuestos se ajusten a esta propuesta, entendemos que es urgente la tramitación de esta Moción, ya que no hay posibilidad por parte de la oposición de presentar nuevas mociones hasta la próxima convocatoria ordinaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras 19 meses de Pandemia, y las consecuencias de esta sobre la economía tanto de las familias, como de las Empresas ubicadas en nuestro municipio, entendemos que es hora, que desde el ayuntamiento se haga un esfuerzo en favor de todos nuestros vecinos y empresas, de una manera real y duradera en el tiempo.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1.- Modificación tipo de gravamen del IMPUESTO BIENES INMUEBLES en los siguientes términos:

Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0.60%

Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica 0.60%

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0'65 %.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0'55 %.

2. Modificación tipo de gravamen del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA en los siguientes términos:



De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo 96.1 del mismo cuerpo legal, incrementada por la aplicación del coeficiente 1,00, debiendo entenderse modificadas las cuantías resultantes en el sentido en que lo sean las tarifas de la ley.

Haciendo una reducción del coeficiente a aplicar de 0.34.

Interviene el Alcalde: “¿Votos a favor de la urgencia?”

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad (1 PP, 2 Ciudadanos, 3 PSOE, 1 Concejales no adscrito)** acuerda la urgencia de la moción.

Interviene el Alcalde: “Nosotros teníamos contemplada la bajada del IBI de 0,70 al 0,65, y también teníamos contemplado para el próximo pleno aprobar la bajada de los vehículos de tracción a motor, también le digo una cosa, para sustentar todas estas bajadas en la normativa hace falta un informe de intervención en el que considerando los superávits de los últimos ejercicios haga viables ese procedimiento, o sea, ustedes pueden proponer y me parece perfecto, pero realmente si no hay un informe de intervención que no se le da viabilidad y sentido a toda esa bajada, y ya le digo yo a usted que si pudiésemos bajar más puntos los bajaríamos, no se puede hacer factibles, usted lo sabrá señor Ribas. Está muy bien que usted lo aporte, está muy bien que proponga, me parece perfecto, esa es la actitud que quiero del grupo municipal PSPV de Beniflà, pero hace falta una viabilidad de intervención del ayuntamiento, hace falta unos informes de intervención que son como los que llevamos nosotros en las bajadas del IBI, como usted ya sabe. Nosotros ya la hemos revisado, sí pudiéramos bajar más los impuestos los bajaríamos señor Ribas, porque es lo que nos hemos propuesto en nuestro equipo de gobierno, bajar al máximo los impuestos. Cosa que ustedes no han votado la urgencia de nuestra moción y nosotros le hemos votado la moción de urgencia. Qué pasa, que ustedes sí que quieren, que sin ser concedores de que si es económica viable de dejar al ayuntamiento sin estabilidad presupuestaria y financieramente sin el informe de la intervención, ¿quieren hacer cosas de subidas y bajadas? Sin tener esos datos y de ser concedores de esos datos, ¿quieren hacer bajadas? Y nosotros le hemos apoyado sin ningún problema esa moción, que prospere, no hay ningún problema, cuanto más podamos bajar, bajaremos, pero ustedes, yo creo que deberían de haber aprobado, más que nada no por vosotros, y me hago referencia al consenso de la señora Amaya, porque me hago referencia a ese consenso, que estamos aquí para bajar impuestos, vamos justos de plazo señora Amaya”.

Interviene la Sra. Amaya: “Estamos justitos de tiempo”.

Interviene el Alcalde: “Si, estamos justitos de tiempo, entonces, si hoy ustedes no han votado esta moción de urgencia”.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Sra. Amaya: “Podríamos añadir el resto”.

Interviene el Alcalde: “No, No Gema, si hoy ustedes no han votado esta moción de urgencia, es porque ustedes no quieren que se le bajen los impuestos a la gente del pueblo.”

Interviene la Sra. Amaya: “Es increíble, enhorabuena”.

Interviene el Alcalde: “Enhorabuena no Gema, enhorabuena no, enhorabuena no, mira, no, escúchame, aún no he acabado, escúcheme señora Amaya, lo que no puede ser es que aquí el equipo de gobierno las ideas buenas e hipotéticas de aportaciones las aceptemos y ustedes, las ideas buenas que es bajar los impuestos de la gente del pueblo, sabiendo que tenemos un plazo, quieran dejar ese punto y no se vote la moción de urgencia”.

Interviene la Sra. Amaya: “Perdone, pero no va por ahí”.

Interviene el Alcalde: “Bueno..., pero el fin, no, pero señora Amaya, pero el fin es el mismo, ¿o no Esther?”

Interviene la Sra. Amaya: “Enhorabuena”.

Interviene el Alcalde: “Enhorabuena a vosotros por no aprobarlo”.

Interviene la Sra. Peiró: “Mira, a mí me da la sensación, es que habéis llevado a una moción, que me parece correcta, porque la principal beneficiaria seré yo sí se lleva a cabo”.

Interviene la Sra. Amaya: “Todos”.

Interviene la Sra. Peiró: “Exactamente, pero también podrías haber aprobado lo del IBI y decir a continuación queremos presentar esta moción”.

Interviene la Sra. Amaya: “Porque creemos que si dirigimos la propuesta...”

Interviene la Sra. Peiró: “Pero ahora es que si nosotros votamos, es que no sé qué tendríamos que votar, porque si tendría que haber un informe de intervención...”

Interviene el Alcalde: “Es que no se puede aprobar, perdona Esther, perdona Señor Orozco, es que sin un informe de intervención que sea viable, no se puede aprobar esta moción”-

Interviene la Sra. Peiró: “Claro, entonces hasta que no tengamos el informe, yo voto que sí, que no...explícamelo tú”.

Interviene la Sra. Secretaria: “En mi función de asesoramiento legal para que no se adopte ningún acuerdo sin, para aprobar o modificar una ordenanza fiscal o reguladora es prescriptivo el informe de secretaria e intervención, en este caso, si no existe no se puede adoptar un acuerdo al respecto porque sería nulo de pleno derecho, vale, entonces, podéis poner la propuesta sobre la mesa y en un siguiente pleno se puede pues, se puede considerar pero con el informe previo”.



Interviene la Sra. Amaya: “Pero el 0,05 no puede llevar acabo de 0,65 a 0,60 no se puede llevar porque va a trastocar todos los próximos presupuestos, ¿ese 0,05?”

Interviene el Alcalde: “Señora Amaya ese 0,05 ligado con....., es que es...”.

Interviene la Sra. Amaya: “Es que no es nada, es solo un mínimo...”.

Interviene el Sr. Alcalde: “Señora Amaya, como usted sabe, hay que darle viabilidad, si no se es viable, no se puede. Hemos intentado bajar ese 0,05 ,no, bajar un 0.10, lo que vamos a hacer es que sea progresivo para no notar tanto en el ayuntamiento y dejar al ayuntamiento sin estabilidad presupuestaria, hemos bajado todo lo que podemos bajar, si pudiésemos bajar más bajaríamos, usted no es conocedora de ese funcionamiento”.

Interviene la Sra. Amaya: “No somos conocedores porque tampoco quieren que lo seamos”.

Interviene el Sr. Alcalde: “No, no, tampoco no, ósea el ayuntamiento las puertas están abiertas de todo, ustedes tienen las puertas abiertas del ayuntamiento cuando quieran, para venir a los plenos también”.

Interviene el Sr. Orozco: “Seguramente usted ya lo ha dicho, si quedan 20.000 € de beneficio lo normal que con este informe preceptivo con su propuesta, en el devengo tenemos 13.938€ posiblemente, por lo cual...”

Interviene la Sra. Amaya: “Quítate la mascarilla que no se te entiende”.

Interviene el Sr. Orozco: “Con la nuestra son 28.358€”.

Interviene el Alcalde: “Sumado con el impuesto de vehículos de tracción, señor Orozco, esos datos usted no los conoce, entonces usted no puede opinar porque no conoce esos datos”.

Interviene el Sr. Orozco: “Usted no puede decir que no conozco esos datos”.

Interviene el Alcalde: “Aquí no está prestando atención, tiene que estar como Diana Morant, ministro de economía”.

Interviene el Sr. Orozco: “Si no me deja terminar de hablar, vamos a ver, me deja hablar o aquí no se puede hablar, o cuando no le interesa que se escuche, no hablan los demás”.

Interviene el Alcalde: “Es que señor Orozco ese debate ya lo hemos hecho, de saber la cantidad a ciencia exacta que podemos bajar y no dejar en inestabilidad presupuestaria, nosotros la conocemos, usted no la conoce, usted puede tirar mucho de números, puede hacer hipérboles, pero usted a día de hoy no la conoce, nosotros por tesorería si, entonces, usted no cree que usted...”.

Interviene el Sr. Orozco: “Me quiere dejar terminar, por favor”.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “No me levante la voz señor Orozco, perdone, no me levante la voz, no se sobreentiende que nosotros queremos bajar los impuestos cuanto más mejor, sabemos hasta qué punto podemos bajar señor Orozco”.

Interviene el Sr. Orozco: “No se sobreentiende nada si usted no deja de hablar, como usted comprenderá, yo quiero hablar, tengo derecho a hablar, es que usted no me deja hablar”.

Interviene el Alcalde: “Hable, exponga sus nociones en economía, que se lo agradeceré si son favorables, gracias, continúe señor Orozco”.

Interviene el Sr. Orozco: “Tiene órdenes judiciales usted”.

Interviene el Alcalde: “El que perdone, el que perdone, ¿que está diciendo?”

Interviene el Sr. Orozco: “No he dicho nada”.

Interviene el Alcalde: “¿Qué está diciendo señor Orozco? Que conste en acta que el concejal el de... no adscrito, ha dicho que tengo un expediente judicial abierto, tendrá denuncia pertinente de fiscalía mañana, muchísimas gracias señor Orozco.”

Interviene el Sr. Orozco: “Pero a ver, un momento...”

Interviene el Alcalde: “Muchísimas gracias señor Orozco, usted mañana estará denunciado en fiscalía”.

Interviene la Sra. Amaya: “Usted no le deja hablar...”

Interviene el Alcalde: “Es que no sé, no lo entiendo, hablo de usted y... no, no.”

Interviene el Alcalde: “No Gema, es que yo creo que su señor tiene admiración por mí, lo primero que tiene que hacer es reconocer lo suyo y mirarse”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pero Borja si no has parado, puedes dejarle que es el gerente de las cifras al menos”.

Interviene el Alcalde: “No lo defiendas Gema”.

Interviene la Sra. Amaya: “Como no lo voy a defender si pienso igual que el”.

Interviene el Alcalde: “Señor Orozco usted tiene la palabra, por favor”.

Interviene el Sr. Ribas: “Vamos a para de hacer el circo y mariconadas unos a otros, que yo creo que la gente se quiere ir a casa....”.



Interviene el Sr. Alcalde: “Lo que se quiere es que se bajen los impuestos, eso es lo que se quiere que, se bajen los impuestos”.

Interviene el Sr. Orozco: “Que las diferencias son de 13.000, pero se tiene calculado son 28.350 aproximadamente, como usted dijo hace un momento que tenemos acceso a todo, pues yo he accedido a toda esa información que necesitaba para hacer estos cálculos, porque esto no es una reacción a su propuesta que quería presentar el día 24 y la presenta ahora, esto es una propuesta que se lleva trabajando ya un tiempo de nuestra parte, que son 28.000 euros, si usted dice que en tres años hay un superávit de 100.000 en su informe de intervención. A parte, la normativa real que me dice para que nosotros presentemos esa propuesta necesitamos un informe de intervención.”

Interviene el Sr. Alcalde: “¿Lo tiene señora secretaria?, un apunte...”.

Interviene el Sr. Orozco: “Ya he acabado”.

Interviene la Sra. Secretaria: “Artículo 54.1B del real decreto legislativo 781-1986 del texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de régimen local, eso exige que toda aprobación o modificación de ordenanza fiscales vaya precedida por el fondo previo y perfectivo de intervención”.

Interviene el Alcalde: “Señor Orozco, un apunte, sí usted sabe que cantidad hipoteca tendríamos con la bajada que proponen ustedes, díganosla”.

Interviene el Sr. Orozco: “28.350”.

Interviene el Alcalde: “No, no, no lo ha dicho”.

Interviene el Sr. Orozco: “28.350”.

Interviene el Alcalde: “Señor Orozco, es solamente lo del IBI y no la de tracción, pero si son 13.938, el doble...”

Interviene la Sra. Amaya: “Sí es todo junto”.

Interviene el Alcalde: “Si son 13.938, el doble son...”

Interviene la Sra. Amaya: “27.876”.

Interviene el Sr. Orozco: “Es que aquí la acústica repercute muy poco, además si usted sabe que los ingresos de tracción mecánica y rustica son menos respecto al IBI”.

Interviene el Alcalde: “No repercute tan poco señor Ribas, lo hemos estado mirando para llevarlo, y no repercute tan poco señor Orozco, de verdad”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pero de verdad no sería bueno rebajar más los impuestos a los vecinos con esos 23.000 euros que hay y con los ingresos de 3.000 al año, no podemos beneficiar más a los vecinos de su propuesta, porque a terceros es su propuesta, no lo vamos a dejar sin nada.”

Interviene el Alcalde: “Ahora no se puede aprobar, ya le he dicho que nosotros...”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Sr. Orozco: “Como de poder aprobar, se puede aprobar, pero si usted recurre por pleno derecho, ya esta”.

Interviene el Alcalde: “Es nulo, si se le está diciendo”.

Interviene el Sr. Orozco: “Recurrir la resolución de este pleno diciendo que es nula de pleno derecho o solicitar un informe de intervención que apoye esto.”

Interviene la Sra. Secretaria: “previo y preceptivo”.

Interviene el Sr. Orozco: “Muchos se han aprobado sin un informe”.

Interviene la Sra. Secretaria: “Pues se han aprobado de manera no legal”.

Interviene el Sr. Orozco: “Nosotros no podemos aprobar esto sin un informe de intervención, pero unas bases de presupuestos participativos en contra del orden municipal se pueden aprobar”.

Interviene la Sra. Secretaria: “Pero no se trata de un acuerdo que se requiera informe”.

Interviene el Sr. Orozco: “Las reglas son las mismas para todos o si no se cumple”.

Interviene el Alcalde: “Señor Orozco, normativa y normativa no se han aprobado, y normativa y normativa esto es para bajar, para el año que viene se bajen los impuesto a la gente no es lo mismo. ¿Pero cuál es el fin?”

Interviene el Sr. Ribas: “Si nosotros le estamos diciendo a la gente...”

Interviene la Sra. Amaya: “¿15.000 euros no son asumible para el ayuntamiento para beneficiar al pueblo?”

Interviene el Alcalde: “No se trata de eso Gema, escúcheme un segundo...”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Y no se puede hacer un estudio previo inmediato para que si el ayuntamiento pueda asumir eso?”

Interviene el Alcalde: “Pero es que se hizo Gema, se ha visto cuánto y hasta qué punto podemos Gema”.

Interviene la Sra. Amaya: “Que no lo he visto Borja”.

Interviene el Alcalde: “¿No lo has visto?, pero si el presupuesto del año pasado ya estaba hilado con un filo y ajustado”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pero este año...”



Interviene el Alcalde: “No, no, tú te basas en... y nosotros nos basamos en lo que podemos ingresar de más hasta ese punto que podamos bajar Gema, si se ha hecho y se ha bajado ese 0,05 es porque se puede hasta ese punto, Gema.”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Y no se puede un 0,06?”

Interviene el Alcalde: “Gema se puede hasta ese punto, si pudiésemos un 0,10 yo fuera el primero en bajar un 0,10 Gema”.

Interviene la Sra. Amaya: “Falta que se mostrara con un estudio previo, se bajaría”.

Interviene el Alcalde: “Sí se pudiese un 0,10 seríamos los primeros, Gema”.

Interviene la Sra. Amaya: “No lo sé Borja, no lo sé por eso no lo sé”.

Interviene el Alcalde: “¿Y tú lo sabes?”

Interviene la Sra. Ramiro: “Por ha dicho, que si este año saldría bien, el año que viene se podría volver a hacer”.

Interviene el Alcalde: “Progresivo, progresivo. Gema, una cosa, Gema, lo que estamos aquí intentando es, en dos años no sea la caída tan fuerte, que no lo notemos tan fuerte la caída, porque ya le hemos dicho...”.

Interviene la Sra. Amaya: “Que los vecinos se beneficien, que lleguemos a un consenso, que se baje el IBI, que se baje la tracción de los coches, que se beneficien las empresas, antes de dejar todo esto en el aire...”

Interviene la Sra. Ramiro: “A ver en la moción que hemos presentado nosotros, tenemos el informe asociado, se puede votar a favor de esa.”

Interviene el Alcalde: “Es que ese punto se debería haber votado, porque se sobre entiende...”

Interviene la Sra. Amaya: “Se debería o no sé si debería porque no tengo los informes, si tuviéramos aquí los informes de viabilidad...”

Interviene el Alcalde: “Gema se han repartido los informes, se han repartido”.

Interviene la Sra. Amaya: “No lo sé, ¿cuándo?, aquí ayer en a las dos de la tarde”.

Interviene el Alcalde: “Se ha dado, son dos hojitas”.

Interviene el Sr. Ribas: “Dos hojitas, dos hojitas para el que trabaja, y llega a las siete menos diez a casa porque ha pedido un permiso, no se puede.”

Interviene el Alcalde: “Se ha explicado que no se tenía, no se iba, disculpad por favor, disculpad..., se os ha explicado ya que la secretaria ha trabajado extras para incluir en este punto del día, porque esto aprobarlo supone un anuncio, treinta días hábiles, disculpe señora Amaya, todo ello tiene un proceso, y si nos adelantábamos una semana mejor, viendo y





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

firmando ahora nos vamos a mediados de diciembre, igual las personas no se benefician de esa bajada del IBI, por no votarse de urgencia”.

Interviene la Sra. Amaya: “Ahora la culpa es nuestra...”

Interviene el Alcalde: “No, no es culpa nuestra, nosotros hemos votado a favor, vosotros habéis votado en contra, sus motivos tendrán, pero han votado en contra.”

Interviene la Sra. Amaya: “No es lo mismo... nosotros nos hemos abstenido”.

Interviene el Alcalde: “Más bajada de impuestos, más bajada de impuesto sabiendo que son o no son viables sin un informe de intervención, es que aquí podemos decir que un burro vuela, pero si no tenemos un informe de intervención diciendo que es viable, diciendo que un burro vuela, es que es incoherente Gema.”

Interviene la Sra. Peiró: “La moción propuesta urgente por nosotros se puede aprobar, la moción que han presentado ellos se puede llevar al pleno extraordinario, con el informe de intervención que sea revisado.”

Interviene el Sr. Ribas: “Ese pleno, el miércoles a las doce del mediodía cuando no pueda venir ninguno, pondrán lo que quieran.”

Interviene el Alcalde: “Señor Ribas como si lo hacemos a las nueve de la mañana”.

Interviene el Sr. Beato: “Pues que lo ponga en la tarde el pleno y venimos”.

Interviene el Alcalde: “Pero escúchame, a ver, el señor Ribas ponía los plenos cuando yo justamente trabajaba, yo perdía de mi trabajo para venir, pero si se pone los plenos a esa hora es por la disponibilidad de la secretaria.”

Interviene la Sra. Amaya: “Usted no venía, Borja”.

Interviene el Alcalde: “Muy bien”.

Interviene la Sra. Peiró: “Aprobamos el que hemos llevado nosotros la propuesta”.

Interviene el Alcalde: “No se puede volver a aprobar, no porque no lo han aprobado”.

Interviene la Sra. Peiró: “El informe de intervención quien lo tiene que hacer de la moción que ellos presentan.”

Interviene el Sr. Ribas: “Nosotros no hemos votado en contra de la moción, no de la bajada, nosotros estamos a favor de que se baje un 0,10, no un 0,05, nosotros no queremos migas, queremos la parte entera del pan”.



Interviene el Alcalde: “Señor Ribas, es muy sencillo, aprueben nuestra moción de quitar los impuestos ya y que se de viabilidad y que tenga ya recorrido y si económicamente y financieramente y de intervención es favorable lo que estamos proponiendo, lo propondremos la semana que viene, pero ya denle vía verde a la bajada del impuesto.”

Interviene el Sr. Ribas: “Está diciendo, está contradiciendo”.

Interviene el Alcalde: “Solo lo estoy diciendo”.

Interviene el Sr. Ribas: “Está diciendo que tenemos que votar hoy porque si no, no llegaremos a plazo, pero votaremos nuestra propuesta la semana que viene, porque...”

Interviene el Alcalde: “En la de vehículo de tracción mecánica se acortan los plazos, señor Ribas, por eso tenemos más marcha, que la queremos traer también a la sesión plenaria”

Interviene la Sra. Ramiro: “Él está diciendo de aprobar la nuestra propuesta, que no se puede aprobar ya, y ustedes hacer el informe y todo y ya la semana que viene votaremos”.

Interviene el Alcalde: “Todo lo que sea de aportación vuestra, lo analizaremos, y si es fiable, factible y si la inventora diga que económicamente se puede , adelante”.

Interviene el Sr. Ribas: “¿Quieres que te diga ya el resultado del informe de intervención?, te lo puedo decir, se lo pueden imaginar todos”.

Interviene la Sra. Peiró: “Igual que la paella”.

Interviene la Sra. Ramiro: “¿Por qué tienes que decir eso?”

Interviene el Alcalde: “Igual que en la paella, David, David escucha, escuchen un segundo, ¿y de donde se saca el dinero?, ¿de quitarle el dinero de las ayudas escolares?, ¿de quitar subvenciones sociales?, ¿de ahí quitamos el dinero?”

Interviene el Sr. Ribas: “No, no, de otras partes más, ¿para qué quieren repartir una caja por ejemplo en navidad?, ¿a que prefieren que les bajen cien euros a que le den una caja con una botella de vino...”

Interviene el Alcalde: “Nosotros bajamos lo mismo y damos cajas, nosotros hacemos de todo señor Ribas, cosa que usted cuando gobernaba no hacia ni la mitad.”

Interviene la Sra. Amaya: “Bueno vamos a ver...”

Interviene el Alcalde: “Es que todo entra, señor Ribas y usted lo sabe”.

Interviene la Sra. Ramiro: “Cuando venga navidad, una cesta a una persona le pone contenta, y si bajan los impuestos también.”

Interviene el Sr. Ribas: “Si está claro, el que tiene hambre...”

Interviene el Alcalde: “¿Quiere que le diga la diferencia?, y no voy a clavarme, el equipo de gobierno ha salido en antena tres donando, escuche un momento, dando una alegría a las





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

familias que lo estaban pasando mal y cuando usted salió en antena tres fue porque estaba haciendo un taller y metiéndose con la mujer o no se acuerda.”

Interviene la Sra. Ramiro: “Vale, continuemos...”

Interviene el Sr. Ribas: “Que patético”.

Interviene la Sra. Amaya: “Es que yo paso de esto...”

Interviene el Alcalde: “Gema, Gema es que de verdad, estáis implorando coherencia cuando lo más coherente no lo aprobáis Gema, lo más coherente no lo aprobáis.”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Por qué lo hacen tan feo Borja?, ¿por qué lo haces tan feo?”

Interviene el Alcalde: “Porque lo más coherente no lo aprobáis Gema, porque estáis mirando lo personal y no estáis mirando los vecinos.”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Por qué lo haces tan feo, Borja?”

Interviene el Sr. Alcalde: “Ya esta”.

Interviene la Sra. Amaya: “¿Queremos bajar los impuestos? Sí, hemos propuesto algo, no se puede, se modifica, ¿queremos bajar los impuestos?, Sí, ¿Por qué lo haces tan feo?”

Interviene el Sr. Alcalde: “Gema”.

Interviene la Sra. Amaya: “¿Por qué siempre quieres dejarnos como la mierda y tú como el rey? “¿queremos bajar los impuestos? Otra vez sí, a que 0,60 vale el 0,60, que al 0,50, el 0,50, pero no lo hagas más feo, ¡ya está bien!”

Interviene el Alcalde: “Gema, si hemos llevado el 0,65 es porque podemos hasta el 0,65”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pues estudiaremos si podemos hacer un poco más, y lo estudiaremos, y lo traeremos aquí, y si puede ser, será”.

Interviene el Alcalde: “Gema, una cosa, ¿y por qué no se aprueba eso?”

Interviene la Sra. Amaya: “Vamos tú y yo, yo no dije que no se aprueba, yo me he abstenido, porque la propuesta nuestra propuesta me parecía mucho mejor”.

Interviene el Alcalde: “haberlo aprobado Gema, y ya tiene recorrido”.

Interviene la Sra. Amaya: “Y que voy a aprobar, si yo tengo otra propuesta similar”.

Interviene el Alcalde: “¿Pero es viable?”



Interviene la Sra. Amaya: “Para nosotros sí”.

Interviene el Alcalde: “¿En base de un informe de quién?”

Interviene la Sra. Amaya: “en Base 15.000 euros”.

Interviene el Alcalde: “¿En un informe de quién?”

Interviene la Sra. Amaya: “De ahí se puede sacar, en base a eso”.

Interviene el Alcalde: “¿En un informe de quién?, un informe de secretaria intervención, ustedes saben cómo esta económicamente, ustedes parecen que tuvieron ministros de economía que trabajen para usted”.

Interviene el Sr. Ribas: “Lo dice el informe, perdonen, lo dice el informe, que hay un sobrante de tesorería de 100.000 euros”.

Interviene el Sr. Orozco: “3.000 euros de este año, son 33.000 euros, y el de tracción son 28 lo cual da...”

Interviene el Alcalde: “Se lo voy a poner mejor, señor Ribas Gasent ¿Cuántas veces bajo el IBI cuando estaba gobernando?”

Interviene la Sra. Amaya: “Ya estamos otra vez”.

Interviene el Alcalde: “No, no, es que es importante ¿Cuántas veces bajo el IBI cuando estaba gobernando?”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Estaba yo con él? No, punto.”

Interviene el Alcalde: “No, es que no, esto es importante ¿Cuántas veces bajo usted el IBI cuando estaba gobernando en los 10 años de legislatura? ¿Cuántos años bajo usted el IBI cuando estuvo gobernando en los 10 años de legislatura?”

Interviene la Sra. Amaya: “otra vez empieza a hacerlo feo”.

Interviene el Alcalde: “Ninguno, cuando el equipo de gobierno quiere bajar el IBI todos son trabas”.

Interviene la Sra. Amaya: “Y más feo, mucho más feo que se entere el pueblo, venga y di lo que te falta”.

Interviene el Alcalde: “Es que es verdad”.

Interviene la Sra. Amaya: “que se entere el pueblo que el PSOE no quiere bajar los impuestos, increíble”.

Interviene el Alcalde: “No, que se entere el pueblo de que no se han bajado en 10 años, y cuando lo queremos bajar justamente el PSOE lo tira para atrás”.

Interviene la Sra. Amaya: “Queremos bajarlo más”.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Sr. Alcalde: “Esa es la excusa barata y es una excusa fácil de votar todos los puntos en contra, porque siempre tienen excusa ya está, es que no tiene recorrido. Pasamos a votar”.

Interviene la Sra. Secretaria: “No se puede aprobar porque falta el informe precedido de intervención, a ver...”

Interviene el Alcalde: “¿No se puede aprobar?, quería aprobarla”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pero se puede aprobar, se puede aprobar que se baje el IBI en cualquiera de los conceptos, ¿se podrá votar eso ahora?”

Interviene el Alcalde: “Ya le está diciendo la secretaria que se quedara nulo”.

Interviene la Sra. Amaya: “Cállense que hable María, le estoy preguntado a ella”.

Interviene la Sra. Secretaria: “Creo que lo he dicho bastante claro o igual no se me ha entendido, para que sea un acuerdo válido debe preceder el previo perceptivo informe de intervención en este caso inexistente, si algún grupo quiere traer alguna propuesta al pleno lo presenta con suficiente antelación, que para este caso yo pueda informar esa propuesta y se pueda debatir y aprobar con todos los requisitos legales en el pleno que corresponda, si es esa es la intención, podéis llevarlo y podéis presentarlo por registro de entrada, se imite el informe y se lleva al siguiente pleno, vale. No hay ningún problema, pero ahora si el acuerdo se adoptara sería nulo de pleno derecho y no tendría ninguna validez.”

Interviene la Sra. Amaya: “Sí ahora la que nosotros nos hemos abstenido, discúlpame David, porque lo queremos es que se baje los impuestos a los vecinos, ¡que no quede no quede ninguna duda! ni por el fondo ni por el sur, entonces lo que yo no quiero que esto se vaya posponiendo, ¿se puede aprobar?”

Interviene el Alcalde: “Es que usted ya ha pospuesto la baja de impuesto del 0,05”.

Interviene la Sra. Amaya: “¡Ay, Dios mío de mi vida!”

Interviene el Alcalde: “Es que es verdad, ¡Dios mío digo yo!”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Sigo o me van a interrumpir?”

Interviene el Alcalde: “Siga, siga”.

Interviene la Sra. Amaya: “¿Entonces, la propuesta que han hecho ellos se puede aprobar?”

Interviene el Sr. Ribas: “No se puede aprobar”.



Interviene la Sra. Amaya: “Ahora no se puede aprobar, ¿pero mañana?”

Interviene la Sra. Secretaria: “Sí, mañana sí”.

Interviene la Sra. Amaya: “Y nosotros podremos presentar una protesta para la revisión de aumento, pregunto, ¿puede ser?”

Interviene el Sr. Orozco: “A ver es que es muy sencillo, de momento, yo considero desde mi punto de vista que la moción se deba aprobar, que sea nula al final del hecho, si hay que hacer la resolución, al que le corresponda hacer la resolución, y anularlo.”

Interviene el Sr. Orozco: “Alguien tendrá que recurrir la resolución y decir que el hecho planteable no se puede aplicar por los motivos presentes.”

Interviene el Alcalde: “Es más carga administrativa, todo mal ¡no!, es que señor Orozco”.

Interviene el Sr. Orozco: “¿Me va a dejar terminar de hablar?”

Interviene el Sr. Orozco: “Yo me acabo de leer otra vez el informe de intervención para la modificación, vale. Aquí se propone bajar el IBI del 0.7 al 0.65 después hay el artículo tal, el artículo a, el artículo..., la ordenanza tal... y todo, todo..., desarrollo legislativo. Conclusión: primero para la repercusión presupuestaria para el ejercicio 2022 sobre la modificación de la ordenación fiscal que vosotros proponéis asciende a un total de 13.938,52 euros, lo que supone un ingreso de la ordenanza fiscal presupuestaria del ejercicio 2022, lo que supone un menor ingreso de la relación presupuestaria para el ejercicio 2022, considerando que los superávits de los últimos tres ejercicios 2020, 2019, 2018 han sido superiores a 100.000 euros de media, no suponen deuda tributaria, 100.000 euros de media entre tres años son 33.333,333333, vale, por lo cual este infirme de intervención, sí yo solicito una baja de impuesto hasta 33.333,33 euros estaría dentro de la responsabilidad tributaria, yo mañana haré una entrada en el ayuntamiento a nombre del grupo socialista y mía solicitando esta misma solicitud y un informe de intervención. Esperemos que se base en este mismo informe, esperemos, esperemos que se base en lo mismo que este informe”.

Interviene el Alcalde: “¡Es que es ministro, tiene que irse al congreso!”

Interviene el Sr. Ribas: “Una aclaración, cuando antes he dicho que me imaginaba el resultado, en ningún momento, si me has entendido así o me ha entendido así, le pido disculpa del mío personal y del grupo. En ningún momento ha sido en intención de ofender, pensaba hacer lo mismo del señor Orozco, podemos presentar esta noche en el registro de entrada, y mañana entra en el ayuntamiento, ¿podéis hacer el informe estos días?, y el martes, miércoles hacemos un pleno en el cual yo renuncio a mi jornal, con ese punto, son cinco minutos, se vota a favor y nos vamos.”

Interviene la Sra. Amaya: “Si ese informe es válido hasta ese importe, no nos vamos, ni si quiera, ni nos acercamos al importe que corresponde.”

Interviene la Sra. Amaya: “Lo hacemos así, si se vota que el IBI se baje y ya está, me da igual que 0,06 que 0,04. Pero no vayan diciendo que por culpa de nosotros.”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Sra. Amaya: “Ha dicho, no he dicho han dicho, he dicho ha dicho”.

Interviene el Sr. Ribas: “Cree que está claro, lo dejamos encima la mesa porque no se puede votar, el cual hacemos un registro de entrada esta noche” hacemos un registro de entrada el cual usted.”

Interviene el Sr. Orozco: “Esta noche yo tengo mis compromisos”.

Interviene el Sr. Ribas: “hacemos un registro de entrada el cual usted en nombre del ayuntamiento, como secretaria hace un informe en el resultado que tenga que dar y hacemos el pleno en una hora en la que podamos venir, son cinco minutos y votamos, y si quieren no hace falta ni que vengamos, lo hacemos telemático.”

Interviene la Sra. Ramiro: “El otro punto que se ha dejado encima de la mesa...”

Interviene la Sra. Amaya: “Y se puede poner lo de la tracción mecánica también, que beneficiará también a ciertas empresas, ya que estamos en todo.”

Interviene el Alcalde: “Un segundo, un segundo señor Orozco, muchas gracias. Nos apretaremos todos el cinturón, esto sería más fácil si el portavoz de la oposición me cogiese el teléfono, yo podría sentarme, ¡Gema un segundo! podría sentarme a hablar con él, decirle David tenemos pensado bajar esto, ¿tienes alguna idea o aclaración para hacerlo? Pero claro como no coge el teléfono y no le puedo decir señor Ribas me pasa esto, habíamos pensado esto, como no coge el teléfono y no hay comunicación termina el consenso. Pues no sé, eso no le perjudica a mi o a usted, le perjudica al pueblo.”

Interviene el Sr. Ribas: “Le puedo asegurar que no”.

Interviene la Sra. Amaya: “Entonces hay bajada de impuesto”.

Interviene el Alcalde: “No, no hay bajada de impuesto aún”.

Interviene la Sra. Ramiro: “Habrà”.

Interviene el Alcalde: “Habrà”.

Interviene la Sra. Peiró: “Yo creo que lo principal, si yo creo que lo que estamos todos aquí es por mejorar al vecino y al pueblo aportando unos una cosa y otros otras cosas, yo creo que eso hay que hacer una buena política constructiva no destructiva.”

Interviene la Sra. Amaya: “Debería”.

Interviene la Sra. Peiró: “¿Es así o no?”

Interviene la Sra. Amaya: “Totalmente”.



Interviene la Sra. Peiró: “Y no tanto circo, aquí más que todo velamos por los intereses del vecino y del pueblo.”

Interviene el Alcalde: “Esta claro Esther, si está claro, la intención es esa Esther.”

Interviene el Alcalde: “Se deja sobre la mesa”.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Amaya: “Yo tengo aquí, no voy atacando ni nada, he visto que había un... solicitud de apertura de asociación animalista, ¿Cómo quedo todo eso?”

Interviene el Alcalde: “Está en procedimiento”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pero el procedimiento como se hace al final, ¿se hace la asociación nueva o se hacen dos a la vez?”

Interviene el Alcalde: “Se hace va a hacer una asociación animalista y se ha enviado los papeles a Conselleria para su aprobación, tramitación.”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Es verdad que alguien de aquí dijo expresamente que yo no estuviera presente en ninguna de las reuniones?”

Interviene la Sra. Peiró: “¿Qué?”

Interviene la Sra. Ramiro: “¿Qué ha dicho? No te he entendido”.

Interviene la Sra. Amaya: “Que si es cierto si alguien de aquí solicito expresamente que yo no estuviera presente en ninguna de las reuniones”

Interviene la Sra. Peiró: “¿Qué reuniones?”

Interviene la Sra. Amaya: “De los intereses animalistas y todo esto”.

Interviene el Alcalde: “Es la primera constancia que tenemos. ¿Alguna más?”

Interviene el Sr. Ribas: “Sí, ¿piensa traer las actas de los plenos cuando corresponda? Hoy por ejemplo tocaba tres actas.”

Interviene el Alcalde: “¡Tres no!”

Interviene el Alcalde: “¡Una, tres no!”

Interviene la Sra. Secretaria: “No ha dado tiempo hoy”

Interviene el Alcalde: “¿alguna cosa más señor Ribas?”

Interviene el Sr. Ribas: “Tres, dos que se hicieron a las doce y el ordinario”

Interviene el Alcalde: “¿alguna cosa más señor Ribas?”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Sr. Ribas: “Hay un contencioso con el Señor Rafa Femenía, ¿me puede explicar que es exactamente?”

Interviene el Alcalde: “¿Qué ha pasado? Pues usted sabrá, porque las denuncias son cuando usted gobernaba, ¿si no lo sabe usted?. Nos ha denunciado al ayuntamiento por facturas que usted no ha pagado, por facturas de cuando usted estaba gobernando, si usted era su teniente de confianza durante diez años, usted sabrá mejor que ninguno ¿por qué él denuncia al ayuntamiento?, no un segundo, mi pregunta es, sí usted ha trabajado diez años con él y denuncia al ayuntamiento por facturas impagadas, usted sabrá porque esas facturas no están pagadas”

Interviene el Sr. Ribas: “Primer...”

Interviene el Alcalde: “Un segundo, un segundo, le estoy haciendo una pregunta, ¿usted sabrá o no sabrá? O no tenía constancia”.

Interviene el Sr. Ribas: “Ya está, ya está, ¿ha terminado?”

Interviene el Alcalde: “Le hago una pregunta, ¿tenía constancia usted cuando un técnico que ha pasado diez años en su gobierno denuncia al ayuntamiento por facturas impagadas ¿usted tenía constancia o no tenía constancia? Le estoy haciendo una pregunta, quiero que me conteste”.

Interviene el Sr. Ribas: “¿Ya está, ya está?, le voy a contestar lo que yo considere”.

Interviene el Alcalde: “Quiero que me conteste, ¿sí o no? Un técnico que ha estado con usted diez años denuncia al ayuntamiento por facturas impagadas.”

Interviene el Sr. Ribas: “fecha, fecha de la factura, dígamela qué factura”.

Interviene el Alcalde: “Ha estado con usted hasta diez años”.

Interviene el Sr. Ribas: “Diga el concepto, quiere que le diga el concepto”-

Interviene el Alcalde: “No, no hace falta que me diga nada y aun no tiene la palabra y aun no tiene la palabra, Señor Ribas”.

Interviene el Sr. Ribas: “Me pide que le conteste, le contesto, pero como no le interesa, pues eso”.

Interviene el Alcalde: “¿Sí o no?”

Interviene el Sr. Ribas: “¿Ya ha acabado?”



Interviene el Alcalde: “¿Sí o no? No aún no he acabado, diez años en su gobierno, en el que ha pasado un técnico y casualidad que el equipo de gobierno no considera que este técnico tiene que presentar un servicio al ayuntamiento y cuando toca la puerta dice que ha mi se me debe esto, ¿en diez años usted no le dijo al técnico que se le debe ese dinero? Porque no hay nadie en la tierra que esté diez años sin que se le abonen las facturas”.

Interviene el Sr. Ribas: “Concepto de la factura, quiere que se lo diga, reparcelación de la fase 1 todo polígono y todo eso, yo no era alcalde, a ver si ahora se ha enterado.”

Interviene el Alcalde: “Señor Ribas, cuando a una persona se le deben unas facturas...”

Interviene el Sr. Ribas: “Yo no era alcalde”

Interviene el Sr. Alcalde: “Vale, si usted no era alcalde, si se le debe unas facturas...”

Interviene el Sr. Ribas: “Quiere se le conteste, usted no me deja hablar a mí, hable usted, cuando quiera me dará la pablara y me dejara hablar a mí, pero como a usted no le interesa”.

Interviene el Alcalde: “No, no, esas facturas están impagadas se sobreentiende que a una persona que se le debe esa cantidad de dinero, se sobreentiende que en diez años no le ha dicho, ¡David, que a mí se me debe este dinero!”

Interviene el Sr. Ribas: “No, no”.

Interviene el Alcalde: “¿Y usted no tiene constancia que esas facturas...?”

Interviene el Sr. Ribas: “Concepto de la factura: reparcelación. ¡No era alcalde!. Yo he sido diez años, pero antes había un señor que se llamaba Germán Artes y antes Salvador Castellà y Miguel Faus veinticuatro años”.

Interviene el Alcalde: “Usted está diciendo que tienen la culpa todos esos”.

Interviene el Sr. Ribas: “No, no, yo estoy diciendo que la reparcelación, yo no hice ninguna reparcelación, por lo tanto yo no le debo, él no ha presentado la factura cuando era Ribas, lo ha presentado cuando usted es alcalde, no cuando yo era, fecha de la factura en su debido momento”.

Interviene el Alcalde: “Escuche un momento, un segundo”.

Interviene el Sr. Ribas: “Por lo tanto, no quiera tergiversar, no quiera tirar la mierda a los demás, asuma la parte que le corresponda”.

Interviene el Alcalde: “¿Cual parte de mierda, cual parte mía? la mía en la que no tenía constancia de esas facturas impagadas o suya que va tener diez años técnico municipal, ¡diez años!”

Interviene el Alcalde: “Pero usted ha tenido diez años y se supone que una persona que se le deben una factura no le ha dicho: ¡David que se me debe esto!, ¿No tenía constancia usted?”

Interviene el Sr. Ribas: “Reparcelación”.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “David”.

Interviene el Sr. Ribas: “Yo no he sido el que ha reparcelado”.

Interviene la Sra. Amaya: “¿Alguien se ha parado a ver si esas facturas se deben de verdad? O a lo mejor no se deben”.

Interviene el Alcalde: “Eso es cuestión de los abogados”.

Interviene el Sr. Ribas: “¿Tú cuando quieres cobrar? Cuando facturas”.

Interviene la Sra. Peiró: “Cuando acabe la faena”.

Interviene el Sr. Ribas: “Sí en su momento no ha facturado...”

Interviene la Sra. Peiró: “Y ha esperado quince o veinte años”.

Interviene el Sr. Ribas: “La reparcelación no es un trabajo que yo he pedido”.

Interviene el Alcalde: “Eso no es así”.

Interviene la Sra. Amaya: “Si ya está en manos de abogados y se está investigando, que vamos a discutir aquí.”

Interviene el Alcalde: “No discutir, solo le dicho que usted... Gema una cosita, se sobreentiende de que sí él tiene una constancia, y ha dicho de unas facturas, no sé qué de unas facturas, él era conocedor ¿tú no eres conocedor?”

Interviene el Sr. Ribas: “Yo, no...”

Interviene el Alcalde: “David Ribas una pregunta, le estoy preguntando, no, no, no, le estoy preguntando, ¿David Ribas, ex alcalde de Beniflà de los diez años que ha estado gobernando tenía constancia de esas facturas?”

Interviene el Sr. Ribas: “Yo tenía constancia que se le debía dinero”.

Interviene el Alcalde: “Entonces está esquivando el bulto”.

Interviene el Sr. Ribas: “No estoy esquivando el bulto”.

Interviene el Alcalde: “Usted de que habla...”

Interviene la Sra. Ramiro: “Lo que pasa es que hasta ahora no se ha pasado las facturas” .

Interviene el Sr. Ribas: “Yo sabía de la misma manera que usted”.



Interviene el Alcalde: “¿Y usted no intentado...?”

Interviene el Sr. Ribas: “No”.

Interviene el Alcalde: “Un segundo Ribas, en diez años no se intentó saber si esas facturas eran viables, consultar a un abogado, si se le tenía que pagar ese dinero a esa persona que tenía contratada”.

Interviene el Sr. Ribas: “Yo no tenía contratado a nadie”.

Interviene el Alcalde: “Un segundo, un segundo, usted en diez años no tenía constancia, un segundo, el ayuntamiento y usted tenían constancia que ha sido el técnico urbano de este ayuntamiento durante diez años, ¿no tenía constancia ni le había dicho: Se me debe esto?”

Interviene el Sr. Ribas: “No, yo sé por el ayuntamiento que debía un dinero, ni la cantidad ni nada, pero no de cuándo yo, del anterior”.

Interviene la Sra. Ramiro: “Cuando estaba Miguel”.

Interviene el Sr. Ribas: “Por eso lo tengo claro, pero no es Miguel, Salvador y ahora Borja, es el ayuntamiento. Tengan claro que ese hombre no ha facturado mientras estaba en el ayuntamiento, porque habrá llegado a un acuerdo que habrá llegado, pero ahora lo tirado y quiere cobrarlo”.

Interviene el Alcalde: “Gema, David, de todas maneras, Gema, David”.

Interviene el Sr. Ribas: “Es muy fácil, él demostrara porque lo tendrá, porque no creo que un hombre tan listo como él no puede demostrar en números que ha hecho esa faena, facturando puede facturar hoy”.

Interviene el Alcalde: “David, David de todas maneras, eso está en medio judicial y se está mirando y velaremos por los intereses”.

Interviene la Sra. Amaya: “Todo ese marrón sin comerlo ni beberlo”.

Interviene el Alcalde: “Gema, una cosa, Gema, Gema como nos ha tocado el marrón de pagar la cuota de la seguridad social de 27.000 euros que no contábamos, entonces esos gastos son anómalos, Gema con esos gastos no contamos y si esta persona va a juicio son 33.000 euros que deberíamos pagar cuando vamos tan ajustados, vale Gema, pero nosotros referente al IBI, no podemos estar con el hilo tan fino porque vienen gastos sobrevenidos, avanzamos. ¿Algún punto más?”

Interviene el Sr. Ribas: “Otra cosa. He visto que hay gastos Bancarios”.

Interviene la Sra. Amaya: “Una cosa Borja, si aprietas al del banco te quita las comisiones.”

Interviene el Alcalde: “No, no, Gema, Gema, Gema he intentado reunirme con directores de varias entidades.”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Y si le dices me llevo la pasta tampoco?”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Se lo he dicho”.

Interviene la Sra. Amaya: “¿Y tampoco?”

Interviene el Alcalde: “Tampoco, mira...”

Interviene el Sr. Ribas: “He mirado los gastos Bancarios, suman 200 euros es mucho comparado con esto, Gema”.

Interviene el Alcalde: “El público por favor, ¿qué 200 euros?”

Interviene el Sr. Ribas: “Son 200 euros no solo de esto, pero todo va sumando, yo alzaría el teléfono y diría, ¡Ey eso no voy a pagarte, mañana prepara los números que me voy a buscarlos!”

Interviene el Alcalde: “David lo hemos hecho”.

Interviene el Sr. Ribas: “Ves y dile prepáralos que me los llevo pero no le digas...”

Interviene el Alcalde: “Que lo hemos hecho, David le hemos dicho”.

Interviene la Sra. Ramiro: “La Caixa no es Bancaixa, la Caixa es la Caixa”.

Interviene el Sr. Ribas: “Prepara el talón que me voy”.

Interviene el Alcalde: “David lo hemos hecho, hemos intentado de todas las maneras, David”.

Interviene el público: “¿Quieres que te ponga un ejemplo”.

Interviene el Alcalde: “Un segundo cuando habla el público, un otro”.

Interviene el Sr. Ribas: “Hay consumo elevado de dependencia municipal, con las placas debería haber menos ¿no?”

Interviene el Alcalde: “Sí, se tiene que estabilizar lo de las placas y el técnico industrial como sabemos un ayuntamiento hoy por hoy en unos meses podrá vender la luz a las compañías eléctricas, ahora en estos momentos no, pero el deseo de hacer que el consumo baje es de todas las instalaciones municipal sobre 300 euros menos en estos meses de verano, 300 euros de lo que hemos estado pagado mensual, entonces se verá progresivo cada vez más”.

Interviene el Sr. Ribas: “Es que había...”



Interviene el Alcalde: “Es que están instalada hace poco David, eso lo tenemos que ver a un año, año y medio, dos años vista, es eso lo que te estoy comentando, el técnico industrial nos ha dicho que ahora se puede vender”

Interviene el Sr. Ribas: “No es normal que hagas del cambio y suba mucho, se puede estabilizar pero no elevar”.

Interviene el Alcalde: “David, en agosto ya marco 300 euros menos, en agosto, ¿vale? entonces ya se nota, 300 euros menos será progresivo cada vez más”.

Interviene el Sr. Ribas: “Esa resolución es de cuando se ha hecho, elevado ya lo dice el dicho no estoy hablando de...”

Interviene el Alcalde: “No, no, en agosto ha sido 290 y pico, casi trescientos euros menos de luz y eso que agosto es un mes que esta el espacio joven, aire acondicionado”.

Interviene la Sra. Amaya: “La línea de luz que tenemos es lo peor, que si caen dos gotas y nos quedamos sin luz”.

Interviene el Alcalde: “Eso es un problema pendiente, Gema”.

Interviene la Sra. Amaya: “Esto es un problemón, es que cuando llueve fuerte y no deja de llover”

Interviene el Alcalde: “¿Gema sabes cuál es la solución y David lo sabe? La línea de alta tensión desde Gandía hacia Villalonga”.

Interviene el Sr. Ribas: “Que ya se está haciendo”.

Interviene el Sr. Alcalde: “Correcto, ya se ha firmado que se haga, ya comenzaran la obras la semana que viene”.

Interviene el Sr. Ribas: “Las obras ya se han comenzado”.

Interviene el Sr. Alcalde: “En Beniflà, David”.

Interviene el Sr. Ribas: “En la rotonda que está Carrefour, Telepizza y eso, pizza hut...”

Interviene el Sr. Alcalde: “El domino”.

Interviene el Sr. Ribas: “Sé que hay una pizza...”

Interviene el Alcalde: “Una aclaración, una cosita, no quiero David, Carmelo, nosotros, Trini, no quiero más plenos como así, no más espectáculos, me gustaría que llegáramos a un consenso y pudiéramos trabajar todos por la unión del pueblo lo agradecería, dejemos fuera lo que tengamos personal todos, por favor estoy diciendo la culpa de todos”.

Interviene el Sr. Ribas: “Yo asumo mi parte”.





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Vale, dejemos fuera, un segundo, David por favor un segundo. Dejad todo allí fuera y aquí dentro nos debemos a los vecinos todos ¿vale?, vamos a hacer un ejercicio de conciencia todos”.

Interviene el Sr. Ribas: “Pero no, lo que no puede hacer es llamarme la atención cuando un primer aviso cuando le he dicho...”.

Interviene el Alcalde: “Es que me gusta que se ponga rojo”.

Interviene el Sr. Ribas: “Yo si estoy rojo, pero tranquilo”.

Interviene el Alcalde: “¿Ya está señor Ribas?”

Interviene el Sr. Orozco: “Una cosa rápido, no es nada personal”.

Interviene el Alcalde: “Vale”.

Interviene el Sr. Orozco: “A ver, voy a repetir una línea, si el IBI que está en la web, es el correcto”.

Interviene la Sra. Secretaria: “Creo que no, creo que todavía está al 0,70 no está actualizado”.

Interviene el Sr. Orozco: “si el IBI está en la web, es el correcto, aquí me pone que, en la urbana, perdón en la rustica es 0,70 y el límite es 0,75 según la normativa, por lo cual sí es 0,70 está mal”.

Interviene la Sra. Secretaria: “Porque estará erróneo en la web”.

Interviene el Alcalde: “La web estará en fase de mantenimiento y lo tendremos en cuenta”.

Interviene el Sr. Orozco: “Porque la de tráfico tampoco tiene nada que ver, yo tengo aquí la aprobación del artículo número seis de la ordenanza de vehículo de tracción mecánica y la que está en la web no tiene ninguno igual de cuatro artículos.”

Interviene el Sr. Orozco: “. Vamos a intentar actualizarlo más que nada por la gente, yo tengo acceso por otras vías a las ordenanzas, porque la saque en su momento y las tengo”.

Interviene el Alcalde: “Señor Orozco vamos a intentar...”

Interviene el Sr. Orozco: “En la web he visto que en la web ... en ruso”

Interviene el Sr. Alcalde: “Señor Orozco, Carmelo en la página web, escucha un segundo, la página web nuestra tuvo un ciberataque Ruso, vale, por eso está en ruso, que pasa, que la



empresa que nos pusimos en contacto con ella nos quería cobrar un gasto abusivo de mantenimiento y estamos esperando una subvención de la Diputación de Valencia que nos han dado de actualización, pagina web y RRSS y nos han aprobado o concedido y la página web municipal estará esta semana que viene, entonces esta semana que viene tendremos una pagana web nueva.”

Interviene el Sr. Orozco: “He visto que se ha adjudicado el contrato de la subvención del IVACE y no sé si se ha dado cuenta que el ayuntamiento se ha ahorrado cuatro mil y pico de euros gracias a la justificación que nosotros pusimos”.

Interviene el Alcalde: “Ese dinero se reinvertirá otra vez, es como si...”

Interviene el Sr. Orozco: “El ayuntamiento se ahorrado... déjeme terminar por favor, que no estoy atacando nada, que no estoy atacándolo a usted, ni estoy atacando a nadie. Aquí hay una parte subvencionada y otra parte que lo tiene que pagar el ayuntamiento ¿vale?, por lo cual al haberse adjudicado por siete mil euros menos y con las máximas mejoras de todas las cuentas que había, en el ayuntamiento hay más de cinco mil euros”.

Interviene el Alcalde: “Eso se reinvierte, Señor Orozco”.

Interviene el Sr. Orozco: “Eso se reinvierte en una mejora, se reinvierte en otro proyecto nuevo, por lo tanto sigue ganando el ayuntamiento”-

Interviene el Alcalde: “Se va a reinvertir, se va a reinvertir toda la obra, se han ido a la baja y compensará todo y se ira todo a la obra”.

Interviene el Sr. Orozco: “Yo quiero decir, sí se hubiera mantenido los criterios y mantenerlo en 76 en vez de coger la baja, esos 6 mil euros se hubiera podido reinvertir, no es lo mismo que pagar seis mil euros más”.

Interviene el Alcalde: “O quién sabe, quién sabe si las empresas hubiesen subido el tipo o nos hubiesen dicho a la baja es que ¿quién sabe señor Orozco? Cuando se hace un pliego de contratación estatal, no se sabe si una empresa va a ir a la baja, no va a ir a la baja o no se sabe”.

Interviene el Sr. Orozco: “Si lo normal es ir a la baja tiene que ir a la baja”.

Interviene el Alcalde: “Van al tipo y el tipo es lo que hay hecho, contratado y se tiene que pagar ¡y ya está!”

Interviene el Sr. Orozco: “por lo cual si es 74 y al final lo han adjudicado en 68...”.

Interviene el Alcalde: “Al final el recorrido es el mismo”.

Interviene el Sr. Orozco: “No es lo mismo, no es lo mismo, vamos a ver, dice cosas que no son, quiere usted consenso, quiere usted un pueblo, pero no reconoce las cosas. Sí yo voy a hacer, si esto me cuesta 74 mil y lo consigo por 69 mil me estoy ahorrando 5 mil, y si con esos 5 mil ahora me compro 7 mascarillas, ahora tengo el micrófono y 7 mascarillas con eso tengo 74 mil y sí yo hago lo que quería hacer usted solo tengo un micrófono por 74 mil, ¿pero quién





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

gana? El ayuntamiento y el pueblo y punto, no hay más, dos más dos son cuatro, es matemática pura”.

Interviene el Alcalde: “Gracias por la clases de matemáticas”.

Interviene el Sr. Orozco: “No me venga usted a decir que no sabe”.

Interviene el Alcalde: “¡Es que lo dijo un técnico industrial aquí! Bueno, avancemos señor Orozco, avancemos me parece perfecto, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Orozco: “Cuando esto no deja avanzar...”

Interviene el Alcalde: “Muchas gracias señor Orozco”.

Interviene el Sr. Ribas: “Quiere consenso y todo eso, quiere que nos tranquilicemos y al segundo ya está botando”.

Interviene el Sr. Orozco: “Y después dentro de la misma línea y no sé cómo ha quedado, con respecto a la adjudicación de la casa de jubilados, en ningún caso nosotros nos hemos obligado que se mejore, lo que no queremos eran esas bases y se han vuelto a sacar las mismas bases de adjudicación, o sea qué sentido tiene o por qué, si se presenta la legislación publica, a toda España y no se presenta nadie por algún motivo será, por qué se mantienen las mismas bases invitando a tres amigos”.

Interviene el Alcalde: “¿Tres amigos de quién?”

Interviene la Sra. Amaya: “No amigos de usted, sino conocidos entre las empresas”.

Interviene el Sr. Orozco: “¿Por qué mantener las mismas bases? Si ya se ha tenido la experiencia desde la primera licitación no se ha presentado nadie ¿Por qué no se modifica para ayudar a captar más?”

Interviene el Alcalde: “Si a usted, si usted hubiese venido a los dos plenos que faltó, no mentira, el primero se fue, ¿vale?, Sabría de que la Conselleria no puede cambiar el contrato singular que firma con cada ayuntamiento y que no puede ir a baja, usted me está diciendo ¿por qué no se modifica las bases? Mira la baja, no, no, sí, sí, no escúcheme. Pero modificar unas bases supone de ir a la baja”.

Interviene el Sr. Ribas: “No, que va”.

Interviene el Alcalde: “¿Qué modificamos?”

Interviene el Sr. Orozco: “Por ejemplo, por ejemplo, quitar la valoración subjetiva, quién sabe si quitamos la valoración subjetiva la gente se atreve más”.



Interviene la Sra. Amaya: "A lo mejor ahora ya hubieran empezado".

Interviene el Alcalde: "Sí usted conoce alguna empresa, tráigamela Señor Orozco".

Interviene el Sr. Orozco: "Yo no conozco ninguna empresa...".

Interviene el Alcalde: "Sí usted conoce alguna empresa tráigamela, será invitada, si usted conoce alguna empresa tráigala sin ningún problema, que presente oferta, desde el ayuntamiento la invitaremos, propóngala usted y desde el ayuntamiento propondremos a la empresa que usted quiera o considere".

Interviene el Sr. Orozco: "Es que están todas invitadas, está público, yo no tengo que traer nada".

Interviene el Sr. Ribas: "Es más fácil. Las que han venido hasta ahora, las invita a todas y ya está".

Interviene el Alcalde: "Eso se hizo".

Interviene la Sra. Amaya: "¿Y tampoco han venido?"

Interviene el Sr. Orozco: "Y por último una aclaración que nadie ha hecho y de igual manera quiero mirarlo para hacer un comentario respecto a lo de Femenía. Hay un procedimiento también abierto de la empresa Cadarsa, no sé en qué situación está, si puede explicar también un poco ese tema. Todo eso viene derivado también por la mala actuación en su momento de Femenía. Recordarte que cuando tuvimos la reunión con Femenía para decirle que prescindíamos de sus servicios nos amenazó que llevaba 30 o 40 años este ayuntamiento y que nos iba a reclamar no sé cuánto, no sé cómo y yo le dije...".

Interviene el Alcalde: "Yo no lo recuerdo".

Interviene el Sr. Orozco: "Y yo le dije que si se le ocurría reclamar nada que no le correspondiera al ayuntamiento... porque la gestión que había hecho yo no sé si esas facturas, si es un trabajo que se hizo hace 20 años...no sé cómo acabará, espero que acabe bien para el ayuntamiento. Yo intenté llegar a un acuerdo con la empresa, no se llegó por los motivos que fueran, pero si no se llega a buen puerto con Cadarsa, toda esa responsabilidad se le puede derivar al Señor Femenía porque él es el que gestionó eso, era el Director Técnico de esa obra".

Interviene el Alcalde: "Señor Orozco, concejal Orozco, está en procedimiento judicial y yo no, está en procedimiento judicial y siempre la postura será velar por los intereses de los vecinos".

Interviene el Sr. Orozco: "Exactamente, que se velen por los intereses".

Interviene el Alcalde: "Pues ya le digo, yo no me he sentado a hablar con ellos, un segundo".

Interviene la Sra. Amaya: "Es que canta mucho".





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “¿El qué?”

Interviene el Sr. Ribas: “Por lo tanto sí que sabía el señor, lo amenazó”.

Interviene el Sr. Orozco: “No, no, estando yo en el gobierno sinceramente a mí el señor Femenía en la vida ha dicho que si se debía dinero. El nos amenazó con reclamar una indemnización por despido porque llevaba 40 años”.

Interviene el Alcalde: “servicio, no estaba laboral”.

Interviene el Sr. Orozco: “En ningún caso dijo que se le debe por el trabajo realizado, es más me acabo de enterar de esa situación, ahora mismo, lo he visto en la entrada, en ningún caso de verdad a nosotros estando yo, en ningún caso”.

Interviene el Alcalde: “El pirateo de ese hombre que es un pirata y lo mal que trabaja ese hombre, es que vamos, yo no entiendo”.

Interviene el Sr. Ribas: “Ha trabajado no sé cuántos años, el pirateo es como todo, cuando te haces un restaurante a ti te gusta el cocinero pero a otro no le gusta, a ti te gusta la factura y a otro no le gusta, y si te digo yo a ti me encantas y veo a otro no me encanta y como en todo”.

Interviene el Alcalde: “David, una cosa, y cuando se sentaba en tu despacho y tu técnico te miente, te niega y le cuesta dinero al ayuntamiento y a la gente del pueblo se supone que es ruin”.

Interviene el Sr. Ribas: “A mí por ejemplo no me ha hecho nada, no me ha costado dinero ni todo eso”.

Interviene el Sr. Orozco: “David, puedes decir lo que quieras pero probablemente a ti te mentía, a nosotros no mentía en nuestra cara, qué pasa que si tú no te metes en los expedientes y analizas y estudias, te crees lo que te está diciendo, pero cuando tú vas a ver los papeles y el informe...”

Interviene el Sr. Ribas: “Sí en tu propia casa te miente tu mujer y tu hijos como no te va a mentir uno que no conoces”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pues sí los técnicos...con un tipo de técnico así y ya está. Que reclame lo que tenga que reclamar y se le deriva la responsabilidad a ellos, a él perdón porque judicialmente se podrá, pues fenomenal para el ayuntamiento”.

Interviene el Alcalde: “Está también en tramitación con los servicios legales del ayuntamiento y Gema buscaremos lo mejor posible y además una cosa más añadida, no vamos solo aquí vamos conjuntamente con Beniarjó, entonces...”



Interviene la Sra. Amaya: “A ellos también”.

Interviene el Alcalde: “La obra pública es conjunta, entonces si Beniarjó dice que es blanco y yo digo que es negro habrá que llegar a gris pero habrá que llegar a un consenso por la mejor parte para todos”.

Interviene el Sr. Orozco: “Yo le digo una cosa, desconozco sí Beniarjo está demandado”.

Interviene el Alcalde: “Sí, sí está demandado”.

Interviene la Sra. Ramiro: “Pero estamos hablando de lo mismo”.

Interviene el Alcalde: “Sí, sí es lo mismo, Beniarjó está también demandado, de hecho nos hemos reunido la secretaria y yo con servicios jurídicos y la postura es intentar apretar lo máximo posible, no sé la postura ni la idea”.

Interviene el Sr. Orozco: “Muchas veces un órgano externo llega a un acuerdo, muchas veces es así”.

Interviene el Alcalde: “Tú lo sabías Carmelo, tú sabías la postura de ellos”.

Interviene el Sr. Orozco: “Sí yo sé la postura de ellos y sabía nuestra postura y pensaba ser consecuente ante ellos”.

Interviene el Alcalde: “¿Qué ellos ofrecían? Ó sea como tú sabes”.

Interviene el Sr. Orozco: “Desde la negociación inicial presentada intenté que se llegara un acuerdo desde los técnicos de Beniarjó sobre pagos, pagos, y no están acuerdo decían que no, no, simplemente no hay acuerdo porque sinceramente yo hubiera firmado, yo me he leído el informe inicial y muy positivo para nosotros no es”.

Interviene el Alcalde: “Pero también sabe que...”

Interviene el Sr. Orozco: “Pero no sé, nos vamos al juzgado y ya sabremos”.

Interviene el Alcalde: “Carmelo, aquí en estos momentos es otra, lo que nos estamos comiendo y que vamos a ver el mal menor”.

Interviene el Sr. Orozco: “A ver, ósea, lo he dicho muchas veces”.

Interviene el Alcalde: “Ya, sí, pero es una cantidad... No, no, no voy por ahí”.

Interviene el Sr. Orozco: “Desde mi punto de vista hay que coger el toro por el cuerno y gestionarlo de la mejor manera posible, que al final el problema es para el pueblo”.

Interviene el Alcalde: “A ti te hicieron un propuesta, Carmelo a ti te hicieron una propuesta”.

Interviene el Sr. Orozco: “Yo lo puse encima de la mesa”.

Interviene el Alcalde: “¿De cuánto era?”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Sr. Orozco: “Pues vamos, de memoria...”

Interviene el Sr. Ribas: “¿De cuánto es?”

Interviene el Alcalde: “No lo sé”.

Interviene el Sr. Orozco: “Si no recuerdo mal, era cobrar una factura pendiente de cobro que eran 10.000 euros y volví arreglar otra más, sí no recuerdo mal de memoria, pero que daba igual”.

Interviene la Sra. Peiró: “Quería volver a cobrar por hacer lo mismo que había hecho mal”.

Interviene el Sr. Ribas: “Está diciendo que cobra...”

Interviene el Alcalde: “Quería cobrar casi 30.000 euros”.

Interviene la Sra. Peiró: “¿Por?”

Interviene el Sr. Orozco: “Esa es la conclusión, tenía una factura de cobro de 10.000 euros y ya esta”

Interviene el Alcalde: “30.000 euros”.

Interviene el Sr. Orozco: “Eso es lo que reclamó ahora, el ayuntamiento tiene una factura de 10.000 euros pendiente de cobro que fue en una extraordinaria que se decía que no se tenía que pagar” .

Interviene el Alcalde: “Pero se optó por...”

Interviene el Sr. Ribas: “No, por la carrera”.

Interviene el Alcalde: “¿No, por la carrera, no David! Que tú también tienes parte de culpa, si, no por la carrera no, espera, no, no David ¡Escucha, escucha! Porque, porque...”

Interviene el Sr. Ribas: “Hagamos un acuerdo, ¡te escucho yo sí tú me escuchas a mí!”

Interviene el Alcalde: “Vale, vale, porque delante de este hombre –señala al señor Orozco- la empresa ha dicho que tenía audios y que decía que la carrera tenía que salir si o si, que la obra tenía que salir si o si, que tu decías que se tenía que llenar aunque se hiciera con lo que fuera que tenía que pasar la carrera por ahí y que no se podía derivar”.

Interviene el Sr. Ribas: “¿Audios? Dile que los traigan”.



Interviene el Alcalde: “No, no, es que lo recoge, es que lo lleva, David, David es que los lleva, los audios los lleva”.

Interviene el Sr. Ribas: “Déjame hablar a mi”.

Interviene el Alcalde: “David, es que los audios los lleva”.

Interviene la Sra. Amaya: “Es que yo no tengo ni idea”.

Interviene el Alcalde: “Es que los audios los lleva la empresa, los audios los apporto, como el técnico Femenía diciendo: Lo que no arreglemos en esta obra te daré otra y lo arreglaremos con otra”.

Interviene la Sra. Amaya: “Pero eso es ilegal”.

Interviene el Alcalde: “Si hay un correo, David si hay un correo del técnico Femenía, ¡mira Gema, Gema para que veas quién es Femenía!”

Interviene la Sra. Amaya: “¡No, no, sí, sí!”

Interviene el Alcalde: “Femenía le envió un correo a la empresa CADERSA diciendo lo que no arregles por aquí, te adjudicaremos una obra y lo tendrás por allá”.

Interviene el Sr. Ribas: “Pero eso no es culpa mía”.

Interviene el Alcalde: “¡No, no, pero el correo está!, lo que es culpa tuya es que la empresa tiene un audio en el que dice...”

Interviene el Sr. Ribas: “¿Lo digo yo?”

Interviene el Alcalde: “¡que se tiene que hacer como sea, arreglado como sea!”

Interviene el Sr. Ribas: “Ahora te lo cuento yo, antes has hablado tú, ahora hablo yo, ¿vale? Se adjudica si no lo recuerdo mal, se adjudica antes del verano, antes de agosto, las fechas son fácil de mirarlas, si las pides te la tiene que enseñar, según se busquen las pruebas”.

Interviene el Alcalde: “13 de julio”.

Interviene el Sr. Ribas: “Muy bien, ves, se adjudican Julio, cuenta meses, la carrera se hizo el 24, no el 26, 26 de..., la carrera se tenía que hacer antes del navidad y como cae tanta agua se anula y se hacen después, 26 si no lo recuerdo mal, Julio, contemos meses, pido una prueba, la obra termina en tres meses y pide una prórroga ¿vale?”

Interviene el Sr. Orozco: “Pero no hace falta hablar de todo eso, yo creo que culpable, bueno tú como alcalde presionaste...”

Interviene el Sr. Ribas: “Yo asumo mi parte que corresponde siempre”.

Interviene el Sr. Orozco: “¡Escúchame, escúchame!, Tú como alcalde presionando en una cosa para que se pudiera realizar el evento en el municipio, he ahí realmente independiente





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

que se... es que lo de Femenía no tiene ni pie ni cabeza, es hay e-mail diciendo tú tira para delante que ya lo arreglaremos”.

Interviene el Alcalde: “Carmelo, Carmelo sabes lo que pasaba, un segundo, un segundo, ¿sabes lo que pasaba? que por ese entonces no había concejal de urbanismo, sí que había José, pero no venía ni a los plenos”.

Interviene el Sr. Orozco: “La obligación era del técnico y de ahí la responsabilidad, independientemente que se haya hecho mejor o peor, quiero decir, que lo haría mal como yo hago muchas cosas y tú estás haciendo muchas cosas muy mal, cada uno lo haremos bien o cada uno lo haremos mal, ¡y ya está! Pero en ese caso los responsable directos eran Femenía y Borrás”.

Interviene el Sr. Ribas: “Yo asumo mi responsabilidad, yo la asumo siempre, siempre”.

Interviene el Sr. Orozco: “¡Ya está! Se intenta, lo único que digo es...”

Interviene el Alcalde: “De hecho en la denuncia lo que sería derivar todo este procedimiento, meternos en un pleito, bueno “meternos”, como siempre que entras a un juicio nunca sabes por donde va a salir, ahora tú imagínate que la culpa la tiene Femenía y le tienes que pagar a CADERSA y Femenía dice: yo no sé nada, a mí por ejemplo...”

Interviene el Sr. Orozco: “Por culpa de esas se está hablado de la mala solución del técnico”

Interviene el Alcalde: “Ya pero si ahora me dice: es que la culpa es del alcalde que me dijo que hizo esto”.

Interviene el Sr. Orozco: “No porque el técnico es él, por lo tanto, lo hizo él”

Interviene el Alcalde: “Carmelo si entramos en un juicio, entramos en un proceso que tú tienes la culpa, yo tengo la culpa, tú no tienes la culpa, yo no tengo la culpa”.

Interviene el Sr. Ribas: “Lo que se está diciendo es llegar a un acuerdo antes de llegar al juicio”

Interviene el Sr. Orozco: “Es que sí el juicio sale mal”

Interviene el Sr. Ribas: “Pero si pide 30 y se paga 10 y se conforma”

Interviene el Sr. Orozco: “Es que sí el juicio sale mal, escucha atentamente, igual ahí el responsable final es Femenía y el ayuntamiento tiene la capacidad jurídica...porque eso está mal, ¡y ya está!”



Interviene el Alcalde: “¡Carmelo tienes toda la razón! De hecho, la idea de sentarnos hoy con el ayuntamiento de Beniarj3 y con el abogado es para eso, ¿vale?”

Interviene la Sra. Amaya: “¿Quién es Eva?”

Interviene la Sra. Ramiro: “La alcaldesa de Beniarj3”

Interviene el Alcalde: “Yo te digo que hemos hecho un bueno trabajo hoy”.

Interviene la Sra. Amaya: “Yo digo, ¿qué me he perdido cuando me he ido, ¿quién es Eva?”

Interviene el Alcalde: “Una cosa ¡nos debes una paella!”

Interviene el Sr. Ribas: ¿Quién? ¿Yo?”

Interviene el Alcalde: “Porque en Facebook ha dicho socialistas de Benifla...”.

Interviene el Sr. Orozco: “Pero no está adjudicado”.

Interviene el Alcalde: “Nos jugamos una paella quien diga la empresa que hará la reforma de la casa de los jubilados, voy a poner aquí es una CYCA, porque si complementes eso, y pone: si yo me la juego ¿y tú?, entonces quiero una paella, que un día me envíes una paella.”

Interviene el Sr. Orozco: “Pero el problema es que aún no se ha adjudicado”.

Interviene el Alcalde: “Ha renunciado, ¡quiero una paella! Que sí”.

Interviene la Sra. Amaya: “¿Pero tan mal le caes?”

Interviene el Alcalde: “Sí”.

Interviene el Sr. Ribas: “Les pagaría a todos menos a ti, tranquilo a todos menos a ti”.

Interviene el Alcalde: “Yo sí te lo pago, y te he pagados copas a ti y a tu amiga a tu amiga rubia y he sido un buen señor ¿y tú no me pagas una paella?”

Interviene el Alcalde: “Yo quiero que me pagues una paella”.

Interviene el Sr. Orozco: “Es que aún no se ha adjudicado, no se ha adjudicado”.

Interviene el Alcalde: “Ha renunciado”.

Interviene la Sra. Amaya: “De todas formas vas a pagar la torrada”.

Interviene la Sra. Peiró: “¿Preguntas?”

Interviene el Alcalde: “¿Cómo que vamos a pagar una torrada?”

Interviene la Sra. Peiró: “¿Preguntas?”

Interviene la Sra. Amaya: “¿No vas a pagar la torrada?”





AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H

Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Sra. Peiró: “¿Ya está todo? ¿levantamos la sesión?”

Interviene el Alcalde: “Se levanta la sesión”

Interviene el Alcalde: “Vale ¿alguien quiere hablar?”

Interviene la Sra. Peiró: “¿Preguntas del público?”

Interviene el Alcalde: “Se levanta la sesión”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20.53h, de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

